

Centro de Documentación,
Información y Análisis

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXI LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio (1/septiembre/2009 al 31/agosto/2010)
Actualización

Primer Periodo Ordinario de Sesiones (1/septiembre al 15/diciembre de 2009)
Comisión Permanente del Primer Receso (16/diciembre/2009 al 27/enero/2010).

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (1/febrero al 29/abril de 2010)
Comisión Permanente del Segundo Receso (6/mayo al 31/agosto de 2010).

*Referencia del proceso legislativo relativa a la publicación en el
Diario Oficial de la Federación actualizada al 17 de agosto de 2011.*

Lic. Mayeli Miranda Aldama

Dr. Jorge González Chávez
Director

Septiembre, 2010.

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza;
C.P. 15969 México, DF; Teléfono: 50360000 extensión: 67031 y 67034
e-mail: jorge.gonzalez@congreso.gob.mx

**INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES
PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXI LEGISLATURA
Primer Año de Ejercicio (1/septiembre/2009 al 31/agosto/2010)
*Actualización***

Primer Periodo Ordinario de Sesiones (1/septiembre al 15/diciembre de 2009)
Comisión Permanente del Primer Receso (16/diciembre/2009 al 27/enero/2010).

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (1/febrero al 29/abril de 2010)
Comisión Permanente del Segundo Receso (6/mayo al 31/agosto de 2010).

Índice

	Pág.
1. Resumen Ejecutivo.	2
I. Listado de las iniciativas por orden cronológico de su presentación, con indicación de su contenido y de los artículos que reforman, señalando el autor y fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	3
II. Cuadro Comparativo de los artículos de la Constitución con mención de las iniciativas para su reforma, indicando Grupo Parlamentario, Ejecutivo o Congreso Local que la presenta.	68
III. Aspectos Relevantes.	77

Resumen Ejecutivo

Del 1º de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010, en el Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados se presentaron **229 iniciativas** de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El propósito del presente trabajo consiste en sistematizar dichas iniciativas con el fin de proporcionar una visión de conjunto de las mismas.

El trabajo, en su primera parte, nos presenta un **listado** que asigna un número progresivo por orden cronológico de presentación de las iniciativas, da un breve resumen de su contenido*, la referencia de quien la propone y la fecha en que se publicó en la Gaceta Parlamentaria. (En relación con dicho listado se recopilaron en un **anexo** todas las **iniciativas** publicada en la Gaceta).

La segunda parte, es un **Cuadro Comparativo** de los artículos de la Constitución, señalando las iniciativas que se han presentado para modificarlos y el Grupo Parlamentario, Congreso o Ejecutivo Federal que la inicia.

Finalmente en la tercera parte se destacan algunos **aspectos relevantes** del estudio realizado.

* La "propuesta" (contenido de la iniciativa) es tomada de los Datos Relevantes elaborados por la Dirección General de Apoyo Parlamentario.

I. Listado de las iniciativas por orden cronológico de su presentación, con indicación de su contenido y de los artículos que reforman, señalando el autor y fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

001. Que reforma los **artículos 65 y 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer un tercer periodo de sesiones ordinarias, a partir del 1 de junio de cada año, el cual no podrá prolongarse más allá del 31 de julio del mismo año.

Presentada por el diputado Jorge Kahwaji Macari, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), 3 de septiembre de 2009.

002. Que reforma los **artículos 51 y 57** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Establecer la obligatoriedad de que la fórmula de candidatos sea del mismo género tanto de diputados como de senadores de mayoría relativa o de representación proporcional.

Presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), 8 de septiembre de 2009.

003. Que reforma los **artículos 115 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los municipios y el Distrito Federal percibirán las contribuciones que se establezcan sobre el consumo final de bienes y servicios.

Presentada por el senador Ramón Galindo Noriega, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), 17 de septiembre de 2009.

004. Que reforma los **artículos 19 y 73**, fracción XXI, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 261 y 366 Ter del Código Penal Federal; y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, en materia de abuso sexual de menores de dieciocho años.

Establecer que el juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en el caso de abuso sexual de menores de dieciocho años de edad o de persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho. Facultar al Congreso para establecer los delitos de abuso sexual de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho. Modificar la edad de “doce” a “dieciocho” años y la pena de “dos a cinco” a “cuatro a siete” años de prisión, al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor. Aumentar la pena de prisión de “tres a diez” a “siete a doce” años de prisión a quien comete el delito de tráfico de menores. Calificar como delito grave el abuso sexual de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no puedan resistirlo.

Presentada por el diputado Pablo Escudero Morales, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), 23 de septiembre de 2009.

- 005.** Que reforma el **artículo 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que el Presidente de la República asistirá a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso.
Presentada por el diputado David Hernández Vallín, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), 23 de septiembre de 2009.
- 006.** Que reforma el **artículo 28** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al Banco de México para financiar al gobierno federal de tal forma que éste fomente el desarrollo económico del país.
Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), 1 de octubre de 2009.
- 007.** Que reforma los **artículos 4, 27, 73 y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que toda persona tiene el derecho fundamental a acceder y utilizar el agua potable, en cantidad y calidad suficientes, bajo condiciones de no discriminación y asequibilidad, para su uso personal y doméstico.
Presentada por los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), 1 de octubre de 2009.
- 008.** Que reforma el **artículo 127** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que las remuneraciones y los tabuladores de los servidores públicos de los estados, sus dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, se sujetarán a los criterios de austeridad, racionalidad y coherencia con su zona económica, así como al perfil de acuerdo a su competencia; asimismo, tratándose de los servidores públicos de los ayuntamientos, se deberán sujetar a la densidad de su población y su grado de pobreza, en la que el costo de nómina no deberá de exceder del 60% del gasto corriente del presupuesto anual asignado. Los aumentos de las remuneraciones se ajustarán al salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal y al impacto inflacionario.
Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), 6 de octubre de 2009.
- 009.** Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear el Consejo Nacional del Agua como órgano autónomo responsable de la gestión integral del agua.

Considerar de interés público el control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales y del subsuelo; la gestión integrada de los recursos hídricos; la realización periódica de inventarios de usos y usuarios de agua; la evaluación mediante criterios e indicadores de carácter hídrico, económico, social y ambiental; la infraestructura hidrológica y equipamiento diverso necesario para el mejoramiento de las aguas residuales; la prevención y el control de la contaminación, así como la eficientización y modernización de los servicios de agua domésticos y públicos urbanos; para el aprovechamiento y protección de los recursos hídricos, para el mejoramiento de la calidad de vida y la productividad de las personas. Establecer al Consejo Nacional del Agua, como autoridad administrativa en materia hídrica, autónoma en sus decisiones y funcionamiento, integrada por un Consejero Presidente y los Consejeros que determine la ley reglamentaria, con estructura de órganos nacionales, regionales y de vigilancia, atendiendo a regiones hidrológicas administrativas.

Presentada por el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), 6 de octubre de 2009.

- 010.** Que reforma los **artículos 51, 57 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se adicionan el 11 y el 20, y se reforma y adiciona el 66 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los suplentes de los diputados y senadores propietarios tendrán que ser del mismo género. Incluir a la equidad en los principios rectores del ejercicio de la función electoral. Implantar que los diputados y los senadores sólo podrán solicitar licencia por causas graves que lo justifiquen o que hayan transcurrido dos terceras partes del periodo para el cual fueron electos. Facultar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para elaborar el proyecto de dictamen de la solicitud de licencia de diputados para someterlo a consideración del pleno.

Presentada por la diputada Elsa María Martínez Peña, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), 6 de octubre de 2009.

- 011.** Que reforma los **artículos 111 y 112** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de rediseñar la aplicación y procedencia del fuero de no procesabilidad de los servidores públicos.

Reglamentar el fuero constitucional, con el objeto de establecer que los servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno, dejarán de gozar del mismo una vez que hayan cometido delitos graves calificados por la ley penal federal, sean detenidos en flagrancia, exista una orden de aprehensión dictada por juez competente, se separen de su encargo por licencia o sean suspendidos por cualquier motivo. Establecer que cuando sean acusados los servidores públicos federales y del Distrito Federal, por la comisión de algún delito durante el tiempo de su encargo, no podrán ser privados de su libertad hasta en tanto exista sentencia firme de la autoridad judicial. Derogar el procedimiento establecido para la declaración de procedencia a cargo de la Cámara de Diputados.

Presentada por los diputados Oscar Martín Arce Paniagua, Gabriela Cuevas Barrón y Jesús Ramírez Rangel, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), 6 de octubre de 2009.

- 012.** Que reforma los **artículos 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 y 36 de la Ley General de Salud.
Establecer que el Estado proveerá en instituciones públicas, atención médica, medicamentos, tratamientos especializados y asistencia social. Establecer dentro de los servicios básicos de salud, que el Estado dotará en su totalidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud.
Presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), 8 de octubre de 2009.
- 013.** Que reforma el inciso a), el segundo párrafo del inciso c) de la Base II y el cuarto párrafo de la Base V del **artículo 41** y el inciso g) de la fracción IV del **artículo 116**, ambos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; y se reforma la fracción I del inciso a) numeral 1, la fracción I del inciso c) numeral 4 del artículo 78 y, el numeral 3 del artículo 112 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Modificar la fórmula que establece la Constitución Política para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos, disminuyendo de 65 a 35 por ciento la proporción del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, multiplicado por el número total de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, con el propósito de ahorrar recursos para el erario. Eliminar el financiamiento que las autoridades locales otorgan a los partidos políticos con registro nacional, toda vez que el Instituto Federal Electoral ya destina recursos para este concepto, por lo que se duplica el financiamiento público para las actividades ordinarias de los partidos.
Presentada por el diputado César Nava Vázquez, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), 9 de octubre de 2009.
- 014.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer el derecho a una vida digna y de respeto para las personas adultas mayores, así como los instrumentos y apoyos necesarios para garantizar los derechos de estas personas.
Presentada por la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, PAN.
[Gaceta](#) Parlamentaria, 13 de octubre de 2009.
- 015.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al Congreso para expedir leyes en materia de derechos de las niñas y los niños, con el objeto de garantizar, proteger y salvaguardar los derechos contenidos en los tratados de derechos humanos y de la infancia, ratificados por el Estado mexicano.
Presentada por la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, PRI.
[Gaceta](#) Parlamentaria, 13 de octubre de 2009.

- 016.** Que reforma el **artículo 55** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Reducir la edad de veintiún a dieciocho años para ser diputado.
Presentada por el diputado Carlos Flores Rico, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 15 de octubre de 2009.
- 017.** Que reforma el primer párrafo del **artículo 35** y la fracción II del mismo artículo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, reforma y adiciona varios artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Establecer a nivel constitucional que se garantizará la equidad entre los géneros para todos para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión. Establecer que la declaración de principios y los estatutos de las agrupaciones políticas nacionales, deberán promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política y que sus órganos directivos no podrá exceder de un 50% de los miembros de un mismo género. Incluir como uno de los fines del Instituto Federal Electoral (IFE), que el Instituto asegurará una efectiva igualdad de género. Establecer que se procurará la paridad entre los géneros de los consejeros electorales. Establecer que los partidos políticos otorgarán un 50% de candidaturas para hombres y mujeres, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.
Presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 15 de octubre de 2009.
- 018.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que la educación impartida por el Estado fomentará los valores fundamentales por los que debe regirse tanto el ser humano como la cultura de la legalidad y de la paz.
Presentada por el diputado José Alberto González Morales y suscrita por integrantes PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 15 de octubre de 2009.
- 019.** Que reforma el **artículo 19** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Incluir el robo de vehículos como delito en el cual el juez ordena prisión preventiva de manera oficiosa.
Presentada por el Congreso de Chihuahua.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 20 de octubre de 2009.
- 020.** Que reforma el **artículo 43** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Reconocer el nombre completo del Estado de “Coahuila de Zaragoza”.
Presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.
[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 386 votos en pro, el 29 de abril de 2010. **Turnada a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.**
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 20 de octubre de 2009.

- 021.** Que reforma y adiciona la fracción III del **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y reforma los artículos 30 y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
Facultar a la Cámara de Diputados para aprobar anualmente las tarifas del servicio público de energía eléctrica, así como ajustar, modificar o reestructurar las mismas cuando la finalidad sea fomentar el desarrollo nacional.
Presentada por el diputado Adán Augusto López Hernández, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 20 de octubre de 2009.
- 022.** Que reforma el párrafo primero del **artículo 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que el Congreso de la Unión, previo a la aprobación de una reforma o adición, deberá turnar la iniciativa a las legislaturas locales, para que dentro del término de treinta días emitan su opinión, misma que formará parte del dictamen correspondiente.
Presentada por el Congreso de Aguascalientes.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 27 de octubre de 2009.
- 023.** Que reforma el **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que el Ministerio Público de la Federación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Facultar a la Cámara de Diputados a nombrar al procurador general de la República, con la ratificación del Senado o, en sus recesos, la Comisión Permanente. Establecer que el procurador durará en su encargo cinco años con posibilidad de reelección y podrá ser removido en cualquier momento y presentará anualmente ante los Poderes de la Unión un informe de las acciones y resultados de la institución a su cargo, compareciendo ante las Cámaras del Congreso. Establecer que los funcionarios del Ministerio Público de la Federación serán nombrados y removidos por la Cámara de Diputados a propuesta del procurador.
Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 27 de octubre de 2009.
- 024.** Que reforma y adiciona diversas disposiciones del **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Inversión Extranjera.
Establecer que los extranjeros podrán adquirir mediante permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a título personal e individual derechos sobre tierras, más no de las aguas, siempre y cuando sean destinadas a uso habitacional propio y exclusivo sin fines lucrativos. Eliminar la obligación de solicitar un permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que instituciones de crédito adquieran derechos sobre bienes inmuebles ubicados dentro del la zona restringida como fiduciarias y los fideicomisarios sean sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión de extranjeros o personas físicas o morales extranjeras. Eliminar la definición de utilización y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados en la zona restringida. Eliminar la limitación establecida para la duración de los fideicomisos que adquieran derechos

sobre bienes inmuebles ubicados dentro del la zona restringida, relativa a un periodo máximo de cincuenta años.

Presentada por el diputado Miguel Angel García Granados, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 27 de octubre de 2009.

- 025.** Que adiciona un segundo párrafo al **artículo 127** y un artículo Sexto Transitorio al Decreto por el que se reforman y adicionan los **artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prohibir las compensaciones vitalicias que reciben de manera posterior a su mandato, quienes desempeñaron el cargo de titular del Poder Ejecutivo.

Presentada por el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 27 de octubre de 2009.

- 026.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que toda la población tiene derecho a una alimentación nutritiva que le permita satisfacer las necesidades nutricionales que aseguren su adecuado desarrollo físico y mental. Garantizar y proveer la alimentación nutritiva en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno requeridas para asegurar su acceso.

Presentada por el diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 29 de octubre de 2009.

- 027.** Que reforma los **artículos 52, 53 y 54** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propone la reducción de cien diputados elegidos por representación proporcional.

Reducir el número de diputados electos por el principio de representación proporcional de 200 a 100. Reducir el número máximo de diputados con que podrá contar un partido político por ambos principios de 300 a 240.

Presentada por el diputado Gustavo González Hernández, PAN; a nombre propio y de diversos diputados del PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 29 de octubre de 2009.

- 028.** Que reforma el **artículo 88** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Presidente de la República, no podrá ausentarse del territorio nacional sin la autorización de las Cámaras del Congreso de la Unión o, en su caso, de la Comisión Permanente. Establecer que la ley determinará el procedimiento que habrá de seguirse para promover la eficiencia y garantizar la fiscalización de la actuación exterior del Estado.

Presentada por el diputado Adán Augusto López Hernández, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 29 de octubre de 2009.

- 029.** Que reforma el **artículo 1** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prohibir toda discriminación motivada por preferencias sexuales.
Presentada por la diputada Claudia Edith Anaya Mota, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de noviembre de 2009.
- 030.** Que reforma el párrafo tercero del **art. 27**; que adiciona la fracción XXIX-P al **art. 73**; que adiciona un párrafo cuarto al inciso i) del **art. 115**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reforma el párrafo XX del art. 2, y adiciona el párrafo cuarto al art. 12 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, coordinarán sus acciones en materia de zonas metropolitanas, así como para declarar las áreas geográficas que constituirán zonas metropolitanas.
Establecer un observatorio metropolitano, que a través del estudio, análisis e investigación, tenga una función preponderante en la directriz de los proyectos metropolitanos, así como dar cumplimiento al objetivo esencial que deberán tener las zonas metropolitanas: desarrollo económico, político y social. Explicitar la definición de zona metropolitana.
Establecer que la Federación, entidades federativas y municipios que conformen una zona metropolitana, establecerán un Consejo Metropolitano para su adecuada administración, y un Observatorio Metropolitano para que conjuntamente coordinen un desarrollo sustentable a través de acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos.
Presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de noviembre de 2009.
- 031.** Que reforma los **artículos 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que toda iniciativa deberá ser dictaminada dentro de un plazo de veinte días hábiles, mismo que corre a partir del día siguiente en que se haya radicado el expediente en la comisión. Una vez que transcurra dicho plazo sin que se emita el dictamen, se entenderá en sentido afirmativo y se someterá al pleno para su discusión y votación.
Presentada por el diputado Oscar González Yáñez, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 4 de noviembre de 2009.
- 032.** Que reforma los **artículos 59, 71, 78, 81, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que los senadores propietarios o suplentes que hubieren estado en ejercicio, podrán ser reelectos para un segundo periodo consecutivo y los diputados federales o locales propietarios o suplentes hasta por tres periodos consecutivos. Establecer que la elección del Presidente de la República, Gobernador y Jefe de Gobierno será por mayoría absoluta, y en caso de no obtenerla se procederá a celebrar una segunda votación cuarenta y cinco días después de emitidos los resultados finales

por la autoridad electoral competente entre los candidatos que hayan obtenido las dos votaciones más altas. Explicitar que en los casos que no se formule el dictamen correspondiente a toda iniciativa en la forma, plazos y términos establecidos, se considerará como dictamen en sentido positivo, y se someterá a consideración del Pleno, el cual podrá desecharla, aprobarla o modificarla. Facultar al Ejecutivo Federal para presentar iniciativas de ley o decreto con carácter preferente, señalando que el Congreso de la Unión deberá aprobarlas o rechazarlas dentro de los treinta días hábiles después de su presentación, con la excepción de aquellas relativas a la materia presupuestal o constitucional, y en caso de que no sea dictaminada, se tendrá por aprobada.

Presentada por la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Convergencia.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -I, 5 de noviembre de 2009.

- 033.** Que adiciona una fracción al **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de coordinación metropolitana y a declarar las zonas metropolitanas entre ciudades, municipios y entidades federativas, tomando en consideración los estudios sobre delimitación de zonas, realizados por el Consejo Nacional de Población, la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Presentada por el diputado Daniel Gabriel Avila Ruiz, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -I, 5 de noviembre de 2009.

- 034.** Que reforman y adiciona los artículos **17, 25, 26, 35, 40, 41, 71, 73, 74, 76, 84, 94, 105, 115, 116, 122, 133 y 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir dentro de su texto los principios de la democracia participativa y deliberativa.

Establecer que los ciudadanos mexicanos participarán en materia de rectoría del desarrollo nacional y actividad económica nacional. Obligar al Ejecutivo Federal a someter a plebiscito, las políticas públicas de trascendencia. Facultar a los ciudadanos a: Participar en la conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación; ejercer el derecho de plebiscito y referéndum; revocar el mandato de los servidores públicos electos popularmente; iniciar reformas a la Constitución, leyes y propuestas administrativas; ejercer los medios de democracia participativa y deliberativa y el derecho de presentar acciones de inconstitucionalidad. Establecer que el Estado Mexicano, se constituya entre otros, en una república participativa, deliberativa y democrática. Facultar al Congreso de la Unión para legislar sobre plebiscito, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana, revocación del mandato, presupuesto participativo, acciones ciudadanas de inconstitucionalidad y acciones para la protección de intereses colectivos y difusos. Establecer que el Senado deberá someter a referéndum aquellos tratados y convenciones internacionales sobre las áreas estratégicas y prioritarias del Estado, el comercio exterior, la seguridad nacional, los recursos naturales, los derechos fundamentales y los que disminuyan las competencias del Estado. Establecer que las Constituciones, leyes y legislaturas estatales, así como las leyes que expida la Asamblea Legislativa y el estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispondrán de los medios de democracia participativa y deliberativa para el desarrollo de los mismos. Establecer que será Ley Suprema de toda la Unión, las

iniciativas o decretos de los ciudadanos, aprobados mediante referéndum y que las reformas o adiciones a la Constitución deberán ser aprobadas, además, mediante referéndum.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 10 de noviembre de 2009.

- 035.** Que reforma los **artículos 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establecer que la Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación cuando se trate del inicio de la legislatura a más tardar el 30 de noviembre.

Presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 10 de noviembre de 2009.

- 036.** Que adiciona un segundo párrafo al **artículo 1**, recorriéndose los subsecuentes, y reforma el segundo párrafo del **artículo 4.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer a nivel constitucional que el derecho a la vida será garantizado por el Estado desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, así como una adecuada educación sexual.

Presentada por el Congreso de Veracruz.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -I, 24 de noviembre de 2009.

- 037.** Que reforman los **artículos 3**, fracción I; **4**, párrafo tercero; **5**, párrafos tercero y cuarto; **24**, párrafo primero; **40**; **115**, párrafo primero; y **130**, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Enfatizar que la República Mexicana y los estados serán laicos. Establecer que la educación será libre de dogmas religiosos o científicos. Modificar la expresión de varón por la de hombre. Explicitar que toda persona tiene derechos y libertades sexuales y reproductivas. Establecer que nadie podrá ser obligado a trabajos personales que impliquen sometimiento a creencias religiosas. Precisar que toda persona es libre para profesar entre otros, la convicción filosófica que más le agrade y para practicarla o no. Establecer que los ministros no podrán oponerse al laicismo establecido en la Constitución.

Presentada por el diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 24 de noviembre de 2009.

- 038.** Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 170 de la Ley Federal del Trabajo.

Establecer que las madres adoptantes gozarán de seis semanas posteriores a la entrega del menor, debiendo percibir su salario íntegro, así como conservar su empleo y los derechos que hubieran adquirido por la relación de trabajo.

Presentada por la diputada Paula Angélica Hernández Olmos, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), 24 de noviembre de 2009.

- 039.** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 70, 73, 74, 76, 78, 79, 89, 93, 102, 108, 110 y 111** la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fortalecer las funciones del Poder Legislativo.
- Explicitar las características que deberá contener la ley que regula la estructura y funcionamiento internos del Congreso. Facultar al Congreso para ordenar al titular del Diario Oficial de la Federación, la publicación de las leyes que expida el Congreso de la Unión, en caso de que el titular del Ejecutivo no lo hiciera. Establecer dentro de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, lo siguiente: Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 31 de diciembre; autorizar las modificaciones sobre el Decreto de Presupuesto que afecte programas sociales; ratificar por mayoría absoluta de los legisladores presentes al momento de la votación, los nombramientos que haga el Presidente de la República de los empleados superiores de Hacienda, y de todos los secretarios de despacho, con excepción de los secretarios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina, y del Procurador General de la República y aprobar una moción de censura para cualquiera de los funcionarios que hayan sido ratificados por desconfianza en el desempeño de su responsabilidad. Prever que la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación “contribuya con las comisiones del Congreso en el ejercicio de control”.**
- Presentada por los diputados Jesús Zambrano Grijalva y José Luis Jaime Correa, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo II, 26 de noviembre de 2009.
- 040.** Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Establecer que el Estado promoverá y protegerá los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y los hombres, velando por el libre ejercicio de los mismos: garantizando el acceso a los métodos anticonceptivos cuya eficacia terapéutica esté científicamente acreditada y como una medida necesaria para asegurar la plena vigencia de los derechos reproductivos de las mujeres; estableciendo los supuestos en que estará permitida la interrupción legal del embarazo, siempre que concurra el consentimiento de la mujer embarazada; y regulando la prestación de los servicios médicos necesarios, en condiciones de gratuidad y calidad, así como la objeción de conciencia, que tendrá un carácter estrictamente personal, siempre y cuando sea salvaguardada la integridad corporal, la salud y la vida de la mujer embarazada.**
- Presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 1 de diciembre de 2009.
- 041.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión a legislar en materia de publicidad del Estado y que expide la Ley Reglamentaria de los Artículos 6 y 134 Constitucionales que regula la Publicidad del Estado.
- Facultar al Congreso para expedir la Ley Reglamentaria de la Publicidad del Estado en el ámbito de los poderes federales, órganos constitucionales autónomos, entidades federales, y en los distintos niveles del gobierno de la República. Crear un ordenamiento con el objeto de proteger las libertades de expresión y de información y el derecho a ser informados con pluralidad, así como regular la publicidad que el Estado contrata en los medios de comunicación masiva.**
- Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 1 de diciembre de 2009.

- 042.** Que reforma el **artículo 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fiscalización.
Establecer que la entidad de fiscalización superior de la federación tendrá además de autonomía técnica y de gestión la de fiscalización, eliminando su vínculo con la Cámara de Diputados, asimismo, su dirección se integrará mediante un órgano de gobierno formado por ciudadanos independientes de los partidos políticos, quienes serán electos en un número impar, propuestos y seleccionados por la sociedad mediante proceso de insaculación público, ajeno a cualquier partido político o intervención gubernamental conforme a la ley respectiva. Establecer que sin perjuicio del principio de anualidad, dicha entidad podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información del ejercicio corriente, de ejercicios anteriores.
Presentada por el diputado Alejandro Gertz Manero, Convergencia.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 1 de diciembre de 2009.
- 043.** Que reforma la fracción VII del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar a las legislaturas locales para crear un mando único policial estatal en aquellos casos en que así lo determinen y aprobado por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.
Presentada por el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 1 de diciembre de 2009.
- 044.** Que reforma los **artículos 40, 108 y 130** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que la República Mexicana será laica. Establecer que las autoridades federales, estatales y municipales guiarán su actuación respetando y salvaguardando el principio de los asuntos públicos y religiosos. Prever que el Estado laico ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, y no establecerá ninguna preferencia o privilegio a favor de religión o convicción filosófica alguna, ni en beneficio de cualquier iglesia o agrupación religiosa.
Presentada por el diputado César Augusto Santiago Ramírez, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 1 de diciembre de 2009.
- 045.** Que reforma los **artículos 71 y 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Ejecutivo federal tenga la facultad de presentar iniciativas de trámite legislativo preferente.
Establecer que el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite legislativo preferente, excluyendo a la materia electoral, durante los 45 días del inicio de cada periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, las cuales deberán ser discutidas y votadas por ambas Cámaras a más tardar el último día de sesiones ordinarias del periodo que corresponda, y en caso de que transcurriese el plazo y no se hubiere presentado el dictamen correspondiente, el Presidente de la Cámara, deberá someterlas a consideración del pleno y de no hacerlo las reformas se tendrán por aprobadas. Asimismo, las legislaturas de los estados tendrán un plazo de 30 días para

someter a consideración del pleno las reformas y adiciones, de no hacerlo se tendrán por aprobadas.

Presentada por el diputado Agustín Castilla Marroquín, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 1 de diciembre de 2009.

- 046.** Que reforma los **artículos 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47 de la Ley General de Educación, para incorporar la enseñanza y fomento de los valores en los menores que cursan el nivel básico de educación.

Establecer a nivel constitucional que la educación impartida por el Estado fomentará entre otros, los valores fundamentales por los que debe regirse el ser humano, así como la cultura de la legalidad y de la paz. Establecer que los programas de estudio de cada nivel educativo deberán incluir una asignatura que permita la enseñanza y fomento de los valores fundamentales.

Presentada por el diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 3 de diciembre de 2009.

- 047.** Que reforma la frac. I y adiciona la frac. VI del **art. 35**; reforma la frac. III del **art. 36**; adiciona la frac. VII del **art. 41** con seis párrafos; reforma la frac. XX y adiciona la XXI del **art. 89**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir como prerrogativa y obligación del ciudadano, el voto en las “referenda”. Facultar a los ciudadanos para solicitar el referéndum derogatorio, total o parcial de las leyes que expida el Congreso que sean trascendentales para el orden público o interés social. Obligar al Instituto Federal Electoral a recibir la solicitud de referéndum de leyes, exceptuando las de carácter contributivo y orgánicas de los Poderes del Estado, así como aquellas que se refieran a la materia electoral dentro de los seis meses anteriores al proceso electoral, ni durante el desarrollo de éste. Facultar al titular del Ejecutivo Federal para solicitar el referéndum ante el Instituto Federal Electoral, dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la publicación de la ley.

Presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 3 de diciembre de 2009.

- 048.** Que reforma el **art. 123**, Apartado A, fracciones VI, salvo el párrafo segundo, y IX, incisos a), b) y e); y se adicionan las fracciones III del **art. 74** y IX al **art. 78** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, para suprimir la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y sea la Cámara de Diputados quien los fije.

Crear al Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades (INSMPRU) como organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado para realizar los estudios y diagnósticos en el nivel nacional necesarios para determinar los salarios mínimos, dictar las bases normativas de los programas nacional y sectoriales en materia de conservación y creación de empleos adecuadamente remunerados, así como las bases normativas aplicables al reparto de utilidades entre patrones y trabajadores y suprimiendo a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. Establecer como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, fijar anualmente los salarios mínimos, sus incrementos y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a

propuesta del INSMPRU, y en sus recesos a la Comisión Permanente. Señalar que los salarios mínimos generales regirán para todo el país y no en las áreas geográficas que se determinen.

Presentada por el diputado Ramón Jiménez López, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 3 de diciembre de 2009.

- 049.** Que *reforma* los **artículos 40, 41, 43**, el segundo párrafo del **71**, la frac. XXX del **art. 73**, la denominación del Título Quinto, las fracs. I, II y III del **115**, la frac. VII del **116** y la frac. I del **117**, se *adicionan* la frac. IV del **art. 71**, la frac. XXXI del **art. 73**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento político del municipio.

Incluir en el Capítulo “De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno”, a los municipios. Cambiar la denominación de “Estados” por la de “entidades federativas”. Facultar a los ayuntamientos para iniciar leyes o decretos. Facultar al Congreso para establecer en las leyes que determinen la concurrencia y coordinación entre los tres órdenes de gobierno, los principios de cooperación, subsidiariedad y solidaridad. Crear el Título Quinto “De las Entidades Federativas y Municipios de la Federación”. Elegir individualmente y por planilla separada, al presidente municipal, a los regidores y síndicos del ayuntamiento, con duración en su cargo de 4 años. Facultar a las legislaturas estatales para decretar el cambio de nombre de municipios y residencia, así como para erigir, suprimir o fusionar municipios. Facultar a los ayuntamientos para expedir sus leyes.

Presentada por el diputado Samuel Herrera Chávez, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 3 de diciembre de 2009.

- 050.** Que reforma el **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que las legislaturas estatales podrán integrarse con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa, de representación proporcional o una combinación de ambos principios, en donde las mismas, por mayoría calificada de sus integrantes, determinarán el número de diputados que se elegirán por cada uno de los principios.

Presentada por el diputado Ernesto de Lucas Hopkins, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 8 de diciembre de 2009.

- 051.** Que reforma el **artículo 59** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la reelección de diputados y senadores.

Establecer que los diputados y senadores podrán ser reelectos, los primeros hasta por tres periodos y los segundos hasta por dos periodos consecutivos. Establecer que los senadores y diputados que hubieren sido electos por el principio de representación proporcional no podrán ser reelectos al mismo cargo por la misma vía.

Presentada por el diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 8 de diciembre de 2009.

- 052.** Que reforma los **artículos 41, 59 y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para promover una mayor participación ciudadana.
Establecer que la soberanía podrá ejercerse de manera directa a través del plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la revocación del mandato y que los senadores y diputados podrán ser reelectos para periodos consecutivos.
Presentada por el diputado Miguel Ángel García Granados, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 8 de diciembre de 2009.
- 053.** Que reforma los **artículos 71, 122 y 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgar el derecho de iniciar leyes o decretos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Otorgar el derecho a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de iniciar leyes o decretos, tanto de carácter federal, como de reformas o adiciones a la Constitución.
Presentada por el diputado Francisco Saracho Navarro, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 8 de diciembre de 2009.
- 054.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Permitir a las haciendas públicas municipales obtener los ingresos de las contribuciones por la prestación del servicio de alumbrado público.
Presentada por el diputado Manuel Guillermo Márquez Lizalde, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 8 de diciembre de 2009.
- 055.** Que reforma el **artículo 28** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Incluir como objetivo prioritario del Banco Central del Estado la promoción del crecimiento económico.
Presentada por la diputada Cora Pinedo Alonso, Nueva Alianza.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 10 de diciembre de 2009.
- 056.** Que reforma el **artículo 59** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la reelección de diputados y senadores.
Establecer que los senadores y diputados propietarios electos por el principio de mayoría relativa podrán ser electos para los periodos inmediatos siguientes, siempre que sean elegidos por el mismo principio y no exceda de 12 años consecutivos en el cargo.
Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 10 de diciembre de 2009.
- 057.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el derecho a recibir educación en materia sexual.

Garantizar el derecho de las personas a decidir sobre su sexualidad. Incluir dentro de los planes de estudios materias relativas al libre ejercicio de este derecho, con las adecuaciones relativas a la edad de las niñas, niños y adolescentes que reciban dicha instrucción.

Presentada por la diputada Claudia Edith Anaya Mota, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 10 de diciembre de 2009.

- 058.** Que reforma el **artículo 44** y **deroga el 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elevar a rango de estado al Distrito Federal.

Establecer como sede de los Estados Unidos Mexicanos la Ciudad de México. Facultar al Distrito Federal para expedir su Constitución local en forma soberana e independiente con las atribuciones, prohibiciones y limitaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para las demás entidades federativas.

Presentada por el diputado Juventino Víctor Castro y Castro, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 10 de diciembre de 2009.

- 059.** Que reforma el **artículo 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elevar a rango constitucional los tratados internacionales de derechos humanos.

Establecer que los tratados internacionales en materia de derechos humanos y los que contengan disposiciones que los reconozcan, tendrán jerarquía constitucional y prevalecerán en el orden interno en la medida que contengan disposiciones sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en la Constitución.

Presentada por la diputada Claudia Edith Anaya Mota, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 10 de diciembre de 2009.

- 060.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Presentada por la diputada Claudia Edith Anaya Mota, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 10 de diciembre de 2009.

- 061.** Que reforma el **artículo 37** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Explicitar que la Cámara de Diputados otorgará permisos a ciudadanos para prestar voluntariamente servicios oficiales a un gobierno extranjero, o para admitir del gobierno de otro país títulos o funciones y la Cámara de Senadores otorgará aquellos para aceptar o usar condecoraciones extranjeras. Establecer que los servidores públicos no podrán portar ni usar condecoraciones que le hayan sido otorgadas por gobierno extranjero durante el tiempo de su encargo.

Presentada por el diputado Sami David David, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 10 de diciembre de 2009.

- 062.** Que reforma los párrafos tercero y cuarto de la frac. VI del **art. 74**; primero y segundo de la frac. I; así como el primer y segundo párrafos de la frac. II del **art. 79**; los párrafos primeros de los **art. 110 y 111**; y se adiciona un sexto párrafo a la frac. I del **art. 79**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Modificar las fechas en que la cuenta pública deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del 30 de abril al último día hábil del mes de febrero y la conclusión de la revisión de la misma del 30 de septiembre al 15 de diciembre del año de su presentación, así como la entrega del informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del 20 de febrero al 31 de octubre del mismo año de su presentación, el cual se someterá a la consideración del pleno de dicha Cámara para efectos de su aprobación. Establecer que la entidad de fiscalización superior de la Federación tendrá a su cargo el control de los órganos internos de fiscalización de los Poderes de la Unión y que tendrán la obligación de coordinarse con la entidad a efecto de comunicar los avances y resultados de las auditorías preventivas que realicen. Establecer que el titular de la entidad de fiscalización superior de la Federación podrá ser sujeto de juicio político.
Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 15 de diciembre de 2009.
- 063.** Que reforma el **artículo 104** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que los Tribunales de la Federación tendrán competencia para conocer de los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones definitivas de los tribunales de lo contencioso administrativo estatales.
Presentada por el diputado Francisco Saracho Navarro, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 15 de diciembre de 2009.
- 064.** Que reforma el **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Incluir dentro de las bases de los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres en la vida política, a través de la postulación a cargos de elección popular tanto de mayoría relativa como de representación proporcional. Establecer que las listas de representación proporcional a cargos de elección popular de propietarios y suplentes, se conformarán y asignarán en fórmulas, bajo los principios de paridad y de alternancia de ambos géneros, hasta agotar el derecho de cada partido político.
Presentada por la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 20 de enero de 2010.
- 065.** Que reforma los **artículos 73**, fracción XXVI, **78**, fracción VI, **83, 84, y 85** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ausencia total y definitiva de presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Eliminar las figuras presidenciales de “interino” y “provisional”. Prever el procedimiento mediante el cual se elegirá al nuevo presidente sustituto a falta absoluta del Presidente de la República durante los primeros cinco años; sexto año; después de la elección ordinaria; y en caso de que la elección no estuviere calificada o fuere declarada como nula. Establecer que será el presidente sustituto de la República, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien asumirá el cargo en caso de falta absoluta del Presidente de la República siempre y cuando no tenga impedimento constitucional, en cuyo caso asumirá el ministro decano de la Suprema Corte. Establecer los supuestos mediante los cuales el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente podrán hacer la declaratoria de la falta absoluta del Presidente de la República o de Presidente electo, así como la falta de calificación electoral o de elección válida.

Presentada por la diputada Beatriz Paredes Rangel, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 20 de enero de 2010.

- 066.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir a la educación media superior dentro de la educación básica obligatoria impartida por el Estado.

Presentada por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 2 de febrero de 2010.

- 067.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ratificar la aprobación de bandos, estatutos o reglamentos municipales a través del referéndum.

Establecer que la aprobación de un bando, estatuto o reglamento municipal, aprobado por el ayuntamiento, podrá ser sometido a referéndum cuando expresamente así lo solicite al menos el 5 % de los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral Municipal.

Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 2 de febrero de 2010.

- 068.** Que reforma los **artículos 35 y 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a los ciudadanos que cuenten con credencial de elector y con registro federal de contribuyentes, para presentar iniciativas conforme se establezca en ley, excluyendo lo referente a política exterior y asuntos internacionales.

Presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 2 de febrero de 2010.

- 069.** Que reforma los **artículos 40, 41 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley que regula el Plebiscito.

Establecer que el pueblo ejercerá su soberanía a través de la democracia participativa y deliberativa, para lo cual se faculta al Instituto Federal Electoral para organizar, promover e instrumentar los mecanismos necesarios. Facultar al

Congreso para expedir las leyes relativas al plebiscito, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana, revocación del mandato, presupuesto participativo, acciones ciudadanas de inconstitucionalidad, acciones para la protección de intereses colectivos y difusos y, demás medios e instrumentos de democracia participativa y deliberativa. Expedir la Ley que regula el Plebiscito, con el objeto de promover y consolidar esta figura como mecanismo constitucional de participación democrática.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 2 de febrero de 2010.

- 070.** Que reforma los **artículos 40 y 41**, adiciona la fracción XXIX-P al **artículo 73**, adiciona un párrafo tercero a la fracción I del **artículo 76** y adiciona un párrafo tercero al **artículo 135**, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y expide la Ley que regula el Referéndum.

Establecer que el pueblo ejercerá su soberanía a través de la democracia participativa y deliberativa, para lo cual se faculta al Instituto Federal Electoral para organizar, promover e instrumentar los mecanismos necesarios. Facultar al Congreso para expedir las leyes relativas al plebiscito, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana, revocación del mandato, presupuesto participativo, acciones ciudadanas de inconstitucionalidad, acciones para la protección de intereses colectivos y difusos y, demás medios e instrumentos de democracia participativa y deliberativa. Facultar al Senado para que celebre tratados y convenciones internacionales que versen sobre las áreas estratégicas y prioritarias del Estado, el comercio exterior, la seguridad nacional, los recursos naturales, los derechos fundamentales y, los que disminuyan las competencias del Estado, mismos que deberán ser sometidos a referéndum para que puedan entrar en vigor. Crear un ordenamiento con el objeto de regular, instrumentar y promover el mecanismo de democracia participativa denominado referéndum.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 2 de febrero de 2010.

- 071.** Que reforma los **artículos 40, 41 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley de Revocación de Mandato.

Establecer que el pueblo ejercerá su soberanía a través de la democracia participativa y deliberativa, para lo cual se faculta al Instituto Federal Electoral para organizar, promover e instrumentar los mecanismos necesarios. Facultar al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan a nivel federal los procesos de plebiscito, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana, revocación del mandato, presupuesto participativo, acciones ciudadanas de inconstitucionalidad, acciones para la protección de intereses colectivos y difusos y, demás medios e instrumentos de democracia participativa y deliberativa. Crear un ordenamiento con el objeto de regular y garantizar el ejercicio del derecho del electorado a requerir la revocatoria de mandato de funcionarios públicos electos mediante sufragio universal, libre y secreto, en el

distrito o circunscripción electoral y en el territorio nacional en la elección inmediata anterior, independientemente del sistema electoral por el que fueron electos (diputados, senadores y Presidente de la República).

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -III, 2 de febrero de 2010.

- 072.** Que reforma el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que representantes de la sociedad participen en las licitaciones públicas relevantes, con el fin de eliminar riesgo de opacidad y corrupción.

Establecer que en las licitaciones, deberán participar las universidades e instituciones de educación superior públicas con el carácter de “testigos sociales”.

Presentada por el diputado Guadalupe Vera Hernández, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 2 de febrero de 2010.

- 073.** Que reforma los **artículos 76, 89 y 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que la Cámara de Diputados tenga las mismas facultades que el Senado de la República en materia de tratados internacionales.

Suprimir como facultad exclusiva del Senado aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos. Facultar al Congreso de la Unión para aprobar los tratados internacionales celebrados por el Presidente de la República. Explicitar que la citada aprobación deberá ser por las dos terceras partes de los integrantes de cada Cámara.

Presentada por la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Convergencia.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 2 de febrero de 2010.

- 074.** Que reforma el **artículo 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la Auditoría Superior de la Federación fiscalice las participaciones federales a las entidades federativas.

Establecer que la entidad de fiscalización superior de la federación fiscalizará las participaciones federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales cuando sea solicitado por al menos la tercera parte de los miembros integrantes de órganos legislativos de las entidades federativas, en los términos que fijen las leyes.

Presentada por el diputado Gastón Luken Garza, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 2 de febrero de 2010.

- 075.** Que reforma el **artículo 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de jerarquización de tratados internacionales.

Presentada por el diputado Margarito Bernardo Téllez Juárez, PAN.

[Gaceta](#) Parlamentaria, 2 de febrero de 2010.

076. Que reforma los **artículos 52, 53, 54**, fracciones I, II, IV, V y VI, **56, 63 y 78** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para disminuir el número de diputados y de senadores.

Reducir la integración de la Cámara de Diputados de 500 a 250 diputados, de los cuales 200 serán electos por el principio de votación mayoritaria relativa y 50 por el principio de representación proporcional. Establecer que ningún partido político podrá contar con más de 200 diputados por ambos principios. Aumentar el porcentaje de 2 a 3% para que los partidos políticos tengan derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional. Reducir la integración de la Cámara de Senadores de 128 a 96 senadores, eliminando los 32 senadores electos por el principio de representación proporcional. Reducir el número de miembros que integrarán la Comisión Permanente de 37 a 25, de los que 13 serán diputados y 12 senadores.

Presentada por el diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de febrero de 2010.

077. Que reforma la fracción I primer párrafo, el inciso a), párrafos primero y segundo del inciso c) de la fracción II del **artículo 41** y se adicionan los párrafos segundo y tercero al inciso g) de la fracción IV del **artículo 116**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se reforma diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Disminuir el financiamiento público que reciben los partidos políticos nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y para el desarrollo de campañas políticas, para lo cual se modifica la base de cálculo contenida en la Constitución Federal, disminuyendo el porcentaje del 65 al 40 por ciento del salario mínimo vigente en el Distrito Federal multiplicado por el padrón electoral. Aumentar del 10 al 40 por ciento el límite de aportaciones de simpatizantes y militantes. Establecer que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos nacionales deberán participar con criterios de equidad y proporcionalidad, por lo menos con el 25 por ciento de su financiamiento público por concepto de actividades ordinarias y de campaña, a sus comités estatales y del Distrito Federal, y por lo menos con 25 por ciento a sus comités municipales y distritales. Tratándose de elecciones para gobernador, diputados locales y ayuntamientos, cada partido recibirá financiamiento por concepto de gastos de campaña del órgano electoral de su respectiva entidad federativa. Aumentar el porcentaje del 2 al 3 por ciento de la votación requerida en alguna de las elecciones federales ordinarias, para que los partidos políticos que pretendan mantener su registro.

Presentada por el diputado José Adán Rubí Salazar, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de febrero de 2010.

078. Que reforma y adiciona los **artículos 108, 109, 110, 111, 113 y 122** en su base primera, fracción V, inciso G), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 15, 42 y 76 Bis del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Incluir al Jefe de Gobierno, a los diputados a la Asamblea Legislativa, a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y a los miembros del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal, como sujetos de responsabilidades como servidores públicos. Facultar a la Asamblea Legislativa, para expedir leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos. Incluir como sujetos de juicio político al Jefe de Gobierno, a los diputados locales, al Procurador de Justicia, a magistrados y jueces del fuero común y a los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal.

Presentada por la diputada Esthela Damián Peralta, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de febrero de 2010.

- 079.** Que reforma los **artículos 4 y 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Estado mexicano protegerá el interés superior de la niñez, garantizando de manera plena su derecho a tener identidad; a tener un nombre; a la adecuada salud y nutrición; a la educación; a vivir en un medio ambiente sano; a vivir libre de todo tipo de violencia, abuso o maltrato; al libre desarrollo de su personalidad; a no ser explotado; y a gozar de todas las demás prerrogativas y derechos que la Constitución les otorga. El Estado promoverá y otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de los niños. Obligar a los ascendientes, tutores y custodios a preservar y hacer cumplir los derechos de los niños. Obligar a los mexicanos a proteger y hacer cumplir el principio del interés superior de la niñez, el adecuado cumplimiento de los derechos de sus hijos a la salud, a la adecuada nutrición y alimentación, a la educación, a un medio ambiente sano y al libre desarrollo de su personalidad; y fomentar en sus hijos o niños en custodia y resguardo, los valores de la tolerancia, diversidad, equidad y todas aquellas acciones tendientes al fortalecimiento de la democracia y la vida en igualdad.

Presentada por la diputada Yolanda de la Torre Valdez, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de febrero de 2010.

- 080.** Que reforma los **artículos 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que cuando algún servidor público deje de comparecer sin causa justificada ante la Cámara que lo convoca, el pleno de ésta, mediante acuerdo aprobado por mayoría simple, podrá solicitar al titular del Poder Ejecutivo su destitución, quien deberá comunicarla por escrito a las Cámaras del Congreso General y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; cuando el servidor público sea titular de entidad paraestatal u órgano autónomo, la Cámara, por acuerdo del pleno, iniciará el procedimiento de destitución.

Presentada por el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 4 de febrero de 2010.

- 081.** Que reforma los **artículos 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10 y 18 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Facultar a la Cámara de Diputados para elegir al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a los miembros del Consejo Consultivo, quienes serán ratificados por la Cámara de Senadores.
Presentada por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 9 de febrero de 2010.
- 082.** Que reforman los **artículos 115 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3-C de la Ley de Coordinación Fiscal; 1-A y adiciona un artículo 44 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Establecer que los municipios y el Distrito Federal podrán percibir y recaudar los rendimientos económicos del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de uso y goce temporal de bienes, mediante Convenio de Colaboración con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que estos recursos sean considerados dentro de la recaudación federal participable.
Presentada por el diputado Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 11 de febrero de 2010.
- 083.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Dotar de equipo tecnológico y adecuado a todos los tipos y modalidades educativos.
Presentada por el diputado Rodrigo Pérez Alonso González, PVEM.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 11 de febrero de 2010.
- 084.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que los municipios que sean integrantes de las zonas metropolitanas reconocidas por los “organismos competentes”, deberán incluir en sus planes de desarrollo municipal un capítulo sobre desarrollo metropolitano.
Presentada por el diputado Alejandro del Mazo Maza, PVEM.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 16 de febrero de 2010.
- 085.** Que reforma el **artículo 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y establece el procedimiento para aprobar un nuevo texto constitucional.
Establecer el procedimiento mediante el cual se podrá elaborar un nuevo texto constitucional, el cual iniciaría con la aprobación de la ley de consulta, la que contendrá el proyecto de texto constitucional que haya sido aprobado previamente por la Ponencia Constitucional (integrada por la mitad del número de legisladores que conforman la Comisión Permanente), la cual requerirá ser aprobada por la mayoría absoluta de los individuos presentes en cada Cámara de Congreso, por el 50% más uno de las legislaturas locales y por lo menos el

50% más uno de los integrantes del padrón electoral, dicha ley no podrá ser observada por el Ejecutivo Federal y no requerirá de promulgación; a efecto de que el Congreso de la Unión convoque a una Asamblea Constituyente (integrada por 500 diputados) la cual se instalará un mes después de celebrada la consulta. Dicha Asamblea contará con seis meses para discutir y en su caso, aprobar por las dos tercera partes de los legisladores integrantes, el proyecto, el cual, en caso de ser aprobado, se someterá a referéndum que será calificado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 16 de febrero de 2010.

- 086.** Que reforma el **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los casos de controversias constitucionales, incluir dentro de los supuestos de declaración de invalidez con efectos generales, la impugnación de las disposiciones generales de la Federación, del Distrito Federal y sus delegaciones y eliminar la referencia a los incisos relativos al Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión; aquél y cualquiera de las Cámaras de éste, dos poderes de un mismo Estado, y dos órganos de gobierno del Distrito Federal, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales.

Presentada por el diputado César Octavio Pedroza Gaitán, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 16 de febrero de 2010.

- 087.** Que reforma los **artículos 74, 76 y 109** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a la Cámara de Diputados para ratificar los nombramientos de los secretarios de Desarrollo Social; Salud; Educación Pública; Trabajo y Previsión Social; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y de Seguridad Pública. Facultar al Senado para ratificar los nombramientos de los secretarios de Gobernación, Economía, Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores. Considerar al Presidente de la República, Secretarios de Estado, diputados federales y locales, senadores, gobernadores, asambleístas del Distrito Federal, presidentes municipales, regidores, síndicos y jefes delegacionales, como servidores públicos sujetos a revocación de mandato, para lo cual se prevé el procedimiento requerido.

Presentada por la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 16 de febrero de 2010.

- 088.** Que reforma los **artículos 52, 53**, párrafo segundo, y **54**, frac. III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, 17 y 20, párrafo tercero, del Código del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Explicitar lo relativo a la integración de la Cámara de Diputados, adoptando la modalidad de “porcentajes mayores” (aquellos candidatos contendientes en la elección interna de mayoría relativa que hayan quedado en segundo lugar), que

para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional, se deberá verificar con base en las listas regionales que presenten los partidos políticos para las circunscripciones plurinominales por la modalidad de porcentajes mayores de manera alternada.

Presentada por el diputado Salvador Caro Cabrera, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 16 de febrero de 2010.

- 089.** Que reforma el **artículo 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer al Servicio de Administración Tributaria (SAT), como un organismo público autónomo.

Transformar al Servicio de Administración Tributaria como organismo público autónomo con el carácter de autoridad administrativa fiscal, con el objeto de aplicar la legislación fiscal y aduanera, a fin de que las personas físicas y morales contribuyan al gasto público y ejecutar acciones para fiscalizar a los contribuyentes, el cual estará a cargo de un Presidente y contará con una Junta de Gobierno integrada por 6 miembros, quienes serán removidos únicamente por causa grave. Facultar a la Cámara Diputados para designar al Presidente de dicho organismo a propuesta de los grupos parlamentarios, quien durará en el encargo seis años.

Presentada por el diputado Omar Fayad Meneses, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 18 de febrero de 2010.

- 090.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga el 3o. de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, para adecuar la legislación vigente con los tratados internacionales que en la materia se han firmado.

Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de trata de personas. Modificar la denominación de la “Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas” por la de “Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas”, con el objeto de que sea de carácter estrictamente Federal.

Presentada por la diputada Cora Pinedo Alonso, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 18 de febrero de 2010.

- 091.** Que reforma el **artículo 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Explicitar que el Presidente de la República acudirá personalmente durante la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, a pronunciar un discurso en el que informe acerca del estado general que guarda la administración pública del país, el cual será contestado por el Presidente del Congreso en términos concisos y generales.

Presentada por el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 23 de febrero de 2010.

- 092.** Que reforma y adiciona los **artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 41, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 66, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 80, 89, 91, 93, 94, 95, 97, 99, 100, 102, 115, 116, 122, 123, 124, 128, 130**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con propósitos de democratizar el lenguaje y con ello contribuir a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Presentada por la diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 23 de febrero de 2010.
- 093.** Que reforma los **artículos 115 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, durarán en su encargo cuatro años.
Presentada por la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Convergencia.
[Gaceta](#) Parlamentaria, Anexo II, 25 de febrero de 2010
- 094.** Que reforma el **artículo 61** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que los diputados y senadores no podrán ser reconvenidos por las opiniones que manifiesten, siempre que no violen un deber legal especial o de facto establecido en la norma electoral vigente.
Presentada por el diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, Nueva Alianza.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de febrero de 2010.
- 095.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Obligar a que el Estado mexicano garantice a todas las personas un trabajo digno y socialmente útil; así como la creación de un seguro de desempleo, el otorgamiento de los apoyos necesarios para el autoempleo y demás medidas necesarias, justas y equivalentes. En caso contrario el afectado podrá interponer acción legal para hacer efectivo su derecho al trabajo. Crear el Consejo Nacional del Empleo como una instancia de coordinación para garantizar el derecho al empleo, en el que participarán el titular del Ejecutivo Federal, los secretarios del Despacho, los gobernadores de los estados, el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, los presidentes municipales, las directivas de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 10 representantes, tanto de los trabajadores y como de los patrones.
Presentada por el diputado Ramón Jiménez López, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de febrero de 2010.

096. Que reforma los **artículos 108, 110 y 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Presidente de la República podrá ser sujeto de Revocación del Mandato, por: actos u omisiones contrarios a la Constitución Federal y leyes federales; el manejo indebido de fondos y recursos federales; o la comisión de delitos graves. Legitimar a: cualquier ciudadano con causa fundada y motivada; la mayoría de integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, los gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; o el 25% de los municipios del país, para solicitar dicha revocación. Establecer el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la revocación. Eliminar los supuestos por los que podrá ser acusado el Presidente “traición a la patria y delitos graves del orden común”.

Presentada por el diputado Omar Fayad Meneses, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 25 de febrero de 2010.

097. Que reforma los **artículos 69** de la Constitución Política, 7 de la Ley Orgánica del Congreso General, y 188 y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, asistirán el Presidente de la República y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Presidente de la República, además de asistir a dicha sesión, dará lectura a un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. Establecer que cada grupo parlamentario representado en la Cámara de Diputados, fijará su posicionamiento a través de su coordinador hasta por quince minutos.

Presentada por el diputado Sergio Lobato García, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 2 de marzo de 2010.

098. Que reforma los **artículos 35, 40, 41, 71 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley Federal que regula la Iniciativa Legislativa Ciudadana.

Incluir como prerrogativas del ciudadano, las siguientes: Participar en la conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación; ejercer el derecho de plebiscito y referéndum; revocar el mandato de los servidores públicos electos popularmente, sujetándose a lo dispuesto en esta Constitución y por la ley reglamentaria e iniciar reformas a la Constitución, leyes y propuestas administrativas y ejercer los medios de democracia participativa.

Facultar al Congreso para expedir las leyes en materia de plebiscito, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana, revocación del mandato, presupuesto participativo, acciones ciudadanas de inconstitucionalidad, acciones para la protección de intereses colectivos y difusos y, demás medios e instrumentos de democracia participativa y deliberativa.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 2 de marzo de 2010.

- 099.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar el periodo de encargo de los ayuntamientos.
Establecer que los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, durarán en su cargo un periodo “mínimo” de cuatro años.
Presentada por el diputado Omar Fayad Meneses, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 2 de marzo de 2010.
- 100.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que toda persona tendrá derecho a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.
Presentada por el diputado Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 2 de marzo de 2010.
- 101.** Que reforma el **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer la Democracia Participativa en la que el pueblo participe en forma directa, aceptando o rechazando las consultas planteadas en plebiscitos, referéndum, iniciativas populares, revocación de mandato otorgados por el pueblo, e intervenciones en la planeación, siguiendo las disposiciones de una ley para ejercer la democracia participativa.
Presentada por el diputado Juventino Víctor Castro y Castro, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 2 de marzo de 2010.
- 102.** Que reforma los **artículos 41, 51 y 54** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que los partidos políticos tienen entre sus fines velar que en todo momento la igualdad de oportunidades y la paridad entre las mujeres y los hombres en la vida política se lleve a cabo, a través de la postulación equitativa, a cargos de elección popular. Implantar que los diputados suplentes serán del mismo género que los propietarios.
Presentada por la diputada Magdalena Torres Abarca, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 2 de marzo de 2010.
- 103.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que cuando el Congreso de la Unión lo determine, se activará el Seguro Temporal de Desempleo, en los términos que la Ley Federal del Trabajo lo determine.
Presentada por la diputada Magdalena Torres Abarca, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de marzo de 2010.

- 104.** Que reforma el **artículo 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6o., fracción 1, y 7o., fracciones 1, 2 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión.
Establecer que el Presidente de la República, presentará al Congreso de la Unión, dos informes por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país, el primero, el 1 de septiembre y el segundo, el 1 de marzo de cada año. Los integrantes de las Cámaras podrán hacer preguntas una vez que el presidente hubiere rendido el informe correspondiente, mismas que deberán hacerse respecto al grado de avance en la ejecución de programas identificados en el Plan Nacional de Desarrollo.
Presentada por el diputado Jorge Venustiano González Ilescas, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de marzo de 2010.
- 105.** Que reforma los **artículos 76, 89 y 96** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al método de nombramiento de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Reformar el sistema de designación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de eliminar el sistema de ternas, así como la facultad del Poder Ejecutivo en la designación de los Ministros. Facultar exclusivamente al Senado de la República para nombrar a los Ministros.
Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de marzo de 2010.
- 106.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Exentar del pago del impuesto predial a los bienes de dominio público de la Federación, de los estados o los municipios, que exclusivamente estén destinados a universidades, escuelas, bibliotecas, hospitales, clínicas de salud y zonas arqueológicas, con la aprobación de las legislaturas locales.
Presentada por el diputado Omar Fayad Meneses, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de marzo de 2010.
- 107.** Que reforma el **artículo 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ampliar la duración del segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, del 30 de abril al 30 de junio.
Presentada por la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de marzo de 2010.
- 108.** Que reforma el **artículo 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que el Estado deberá orientar políticas públicas a favor de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico del país en el proceso de la

planeación democrática nacional y promoverá la asignación de recursos en la implementación de los planes y programas.

Presentada por el diputado Rodrigo Pérez Alonso González, PVEM.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de marzo de 2010.

109. Que reforma el **artículo 38** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derogar los supuestos mediante los cuales se suspenden los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, relativos a: la sujeción a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión; y por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal, con el objeto de armonizar el principio constitucional de presunción de inocencia.

Presentada por la diputada Dolores de los Angeles Nazares Jerónimo, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de marzo de 2010.

110. Que reforma el **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el derecho de las minorías parlamentarias para interponer de manera directa controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Facultar a los grupos parlamentarios de cada Cámara para interponer controversias constitucionales cuando, a su juicio, consideren que existen actos o disposiciones generales del Poder Ejecutivo que puedan ser violatorios de la Constitución.

Presentada por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de marzo de 2010.

111. Que reforma el **artículo 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y adiciona el 40 Bis y reforma el 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Señalar que el Auditor Superior de la Federación o personal de mando superior de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, podrán tener participación presencial sin derecho a voz y voto sólo en calidad de observadores en procedimientos y acciones de la Administración Pública.

Presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 16 de marzo de 2010.

112. Que adiciona un párrafo noveno al **artículo 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Establecer a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente como un organismo público autónomo.

Presentada por el diputado Omar Fayad Meneses, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 16 de marzo de 2010.

113. Que reforma los **artículos 73, 76 y 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al Congreso de la Unión para examinar, discutir y aprobar los ejes rectores de la política exterior que instrumente el Ejecutivo Federal y para analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del despacho correspondiente rindan al Congreso. Establecer que el Ejecutivo Federal deberá dirigir la política exterior de acuerdo a los ejes rectores aprobados por el Congreso.
Presentada por el diputado José Luis Jaime Correa, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 16 de marzo de 2010.
114. Que reforma el **artículo 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Incluir como derechos de la víctima o del ofendido, recibir gratuitamente, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia, así como tratamiento postraumático para su pronta recuperación, contando con los servicios especializados necesarios; y ser auxiliado por intérpretes traductores cuando no conozcan o no comprendan bien el idioma español, o tengan una capacidad diferente que les impida ver, oír o hablar.
Presentada por el diputado Jaime Flores Castañeda, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 16 de marzo de 2010.
115. Que reforma el texto del **artículo 1** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Banco de México, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
Cambiar el nombre del país de “Estados Unidos Mexicanos” por el de “México”. Establecer que todas las monedas del Sistema Monetario de México serán acuñadas en su anverso con el nombre de “México”; de la misma forma, todos los billetes emitidos por el Banco de México deberán contener en su anverso el nombre de “México”. Sustituir el nombre de la “Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos” por el de “Ley Monetaria de México”.
Presentada por el del diputado Víctor Humberto Benítez Treviño, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 17 de marzo de 2010.
116. Que reforma los **artículos 39 y 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Considerar que el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de revocar el mandato de los titulares de los órganos del poder público, elegidos mediante sufragio universal, que incurran en omisión, negligencia evidente o ejercicio indebido de las facultades de ley, y que con ello causen daños o perjuicios a la institución o a terceros y afecten los intereses de la nación.

Para el caso del titular del Ejecutivo Federal, diputados, senadores, Gobernador, Jefe del Gobierno del Distrito Federal, diputados locales, presidentes municipales, regidores y síndicos, se requerirá de la solicitud por escrito, debidamente fundada y motivada, de un número no menor de quince por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal del estado, distrito o municipio según el caso.

Presentada por el del diputado Pedro Jiménez León, Convergencia.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 17 de marzo de 2010.

117. Que reforma el **artículo 94** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Establecer que para dar mayor legitimidad a las resoluciones del Poder Judicial, ya sea de oficio o a petición de parte, podrán formarse grupos de consejeros ciudadanos oficiosos. Obligar al Poder Judicial a recibir escritos del “amicus curiae” (amigo de la Corte), consistentes en que cualquier persona o institución ajena a algún litigio presente razonamientos jurídicos o consideraciones jurídicas sobre la materia de cualquier proceso. Prever la forma en que habrá de presentarse un escrito en calidad de “amicus curiae”.

Presentada por el del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 17 de marzo de 2010.

118. Que reforma el **artículo 24** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para profundizar en el concepto de un sistema de gobierno laico, reconociendo a los individuos, sin restricciones, la libertad religiosa.

Incluir el derecho a la libertad de conciencia y de religión, concibiéndolo como la libertad de tener o adoptar, o no tener ni adoptar, la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de ritos, las prácticas, la difusión y la enseñanza; siempre que no constituyan un delito o una falta sancionado por la ley. Prever que el Estado respetará la libertad de los padres o tutores legales para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones.

Presentada por el diputado José Ricardo López Pescador, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 18 de marzo de 2010.

119. Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerar dentro de los Municipios como autoridades auxiliares a las tenencias y a las encargaturas del orden o sus equivalentes, que hayan sido electas por voto ciudadano, de la administración pública municipal o su equivalente en los centros de población fuera de la cabecera municipal, las cuales formarán parte

del cabildo con derecho a voz formando un Consejo de Opinión ante el cabildo, en todas las reuniones citadas por el mismo.

Establecer que el ayuntamiento o su equivalente designarán un porcentaje del presupuesto recibido, con los criterios asignados, a las poblaciones que sean elevadas a tenencias o su equivalente.

Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 18 de marzo de 2010.

- 120.** Que reforma el **artículo 17** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la administración de justicia será exhaustiva y congruente. Implantar que las leyes federales y locales deberán establecer los medios necesarios para que se garanticen las sanciones administrativas a los juzgadores que violen las garantías de justicia, mismas que podrán modificar el acto que no fue impugnado y contra tales sanciones no se podrá alegar consentimiento del acto de la parte afectada.

Presentada por la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de marzo de 2010.

- 121.** Que reforma los **artículos 73, 115 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley Reglamentaria para la Formulación del Presupuesto Participativo.

Facultar al Congreso para legislar en materia de plebiscito, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana, revocación del mandato, presupuesto participativo, acciones ciudadanas de inconstitucionalidad, acciones para la protección de intereses colectivos y difusos y demás medios e instrumentos de democracia participativa y deliberativa.

Crear un ordenamiento con el objeto de establecer las bases y disposiciones generales para la formulación del presupuesto participativo, en las delegaciones políticas del Distrito Federal y en los municipios de la República Mexicana.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de marzo de 2010.

- 122.** Que reforma los **artículos 51, 52, 53, 54** y el párrafo segundo de la fracción II del **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ampliar el periodo de ejercicio de los diputados federales y locales de tres a seis años. Establecer que los diputados asignados por el principio de representación proporcional deberán ser sustituidos o ratificados al concluir los tres primeros años de la legislatura, conforme a nuevas listas regionales presentadas por los partidos políticos al Instituto Federal Electoral o al Órgano Electoral Local, sin que para esto, medie proceso electoral alguno.

Presentada por el diputado Omar Fayad Meneses, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de marzo de 2010.

123. Que **reforma** las fracs. II y XII del art. 76; la frac. V del art. 78; Apartado A del art. 102; el inciso c) de la frac. II y la frac. III del art. 105 y el art. 111; se **adicionan**, la XIII del art. 76; el Apartado C del art. 102; la frac. VIII del art. 116 y el Apartado D del art. 122; se derogan la frac. IX del art. 89 todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear un Consejo Consultivo honorífico presidido por el Procurador General de la República. Facultar al Senado y a la Comisión Permanente para elegir al Procurador y al Consejo Consultivo, mediante el voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes, entre una terna que proponga la Comisión de Justicia del Senado.

Definir al Ministerio Público de la Federación como un organismo público con autonomía presupuestaria y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya actuación será regida bajo los principios de legalidad, honradez, certeza, objetividad, profesionalismo, independencia, imparcialidad, equidad, eficiencia y respeto a los derechos humanos.

Establecer la forma para designar al Procurador, su duración en el cargo, ratificación, licencia, renuncia, remoción y requisitos. Establecer que el Procurador presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades y comparecerá ante las Cámaras del Congreso. Prever que la retribución que perciba, será igual a la prevista para los Secretarios de Estado. Implementar el servicio de carrera en la Procuraduría General de la República, como elemento básico para la formación de sus servidores públicos.

Presentada por la diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de marzo de 2010.

124. Que reforma, adiciona y deroga los **artículos 8, 16, 26, 27, 31, 41, 50, 52, 53, 54, 55, 61, 63, 64, 66, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 89, 93, 94, 98, 115, 122, y 135** de de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sobre el derecho de petición, incluir el plazo no mayor de 45 días naturales para que todo peticionario reciba la respuesta correspondiente a la solicitud formulada ante la autoridad competente.

Establecer que en ningún caso las autoridades deberán hacer del conocimiento público el nombre de la persona arraigada, se castigará toda infracción a este mandato.

Transformar al Servicio de Administración Tributaria como organismo autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. La conducción del SAT estará a cargo de una junta de gobierno integrada por 6 miembros y 1 presidente. Facultar al SAT para interponer controversias constitucionales.

Establecer que la Contraloría General Electoral estará integrada por 3 personas, designadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de Instituciones Públicas de Educación Superior, en la forma y términos que determine la ley.

Facultar al Instituto Federal Electoral, para que a solicitud del partido de que se trate, **pueda tener a su cargo la elección interna de candidatos de los partidos a puestos de elección popular Federal**, cuando se hagan por consulta directa a la ciudadanía, en los términos que señale la ley de la materia. **Modificar de 5 a 6 circunscripciones electorales plurinominales**, con el objeto de destinar la sexta a la representación de los mexicanos residentes en el extranjero.

Disminuir la edad requerida para ser Diputado de 21 a 18 años, así como los requisitos para poder figurar como candidatos en las listas.

Establecer que las Cámaras no requieren de quórum alguno para sesionar, pero no pueden abrir sus sesiones ni tomar acuerdos por votación sin la concurrencia, en cada una de ellas, de la mitad más uno de sus miembros.

Sancionar a los legisladores que no concurren a una sesión del Pleno o de una Comisión Ordinaria.

Ampliar el segundo período de sesiones del 30 de abril al 30 de junio del mismo año.

En el acto de apertura de sesiones ordinarias del Congreso General, acudirá el Presidente de la República, debiendo haber enviado 15 días antes, a través de la Cámara de Diputados, el informe escrito sobre el estado que guarda la administración pública, para que los grupos parlamentarios remitan al Presidente, por conducto de la Cámara de Diputados sus cuestionamientos.

Crear un cuerpo profesional de asesores permanentes a legisladores, regido por los principios de imparcialidad y objetividad.

Establecer que los legisladores deben observar un código interno de cortesía y disciplina que asegure el adecuado funcionamiento de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Facultar a la Cámara de Diputados para aprobar el Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el Ejecutivo Federal, al cual deberán sujetarse los programas regionales y los correspondientes al desarrollo en zonas metropolitanas y para recibir del Poder Ejecutivo los informes trimestrales del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Facultar a la Cámara de Senadores para ratificar las convenciones diplomáticas y demás instrumentos, por medio de los cuales el Estado adquiera obligaciones de carácter internacional y que el Ejecutivo Federal suscriba.

Modificar la denominación de “ministros y agentes diplomáticos” por “embajadores y cónsules generales”.

Elevar a rango constitucional a las zonas metropolitanas, así como su eficaz ordenamiento, gestión y administración. Ampliar el período de los ayuntamientos de 3 a 4 años. **Transformar las delegaciones del Distrito Federal en Municipios.**

Establecer que al reformar o adicionar la Constitución Federal, las Legislaturas locales, tendrán un período de 30 días para remitir sus consideraciones.

Presentada por los diputados César Augusto Santiago Ramírez, Francisco Rojas Gutiérrez y Emilio Chuayffet Chemor, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 25 de marzo de 2010.

125. Que reforma los **artículos 21, 115 y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Suprimir la facultad de tener a cargo la seguridad pública en el ámbito municipal, así como su regulación. Establecer que la policía preventiva estará al mando del gobierno estatal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del estado, y que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de tránsito y vialidad.

Presentada por el diputado Rogelio Cerda Pérez y suscrita por integrantes PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de marzo de 2010.

126. Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prever en las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los Estados, las atribuciones de los presidentes municipales, síndicos y regidores, mismas que deberán ser acordes al funcionamiento óptimo del ayuntamiento y a las necesidades de cada municipio.
Presentada por el diputado Ignacio Téllez González, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de marzo de 2010.
127. Que reforma los **artículos 35 y 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 62 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Reconocer como prerrogativa del ciudadano, presentar demandas de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Considerar como parte demandante al ciudadano mexicano que presente una demanda de inconstitucionalidad en contra de normas generales.
Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de marzo de 2010.
128. Que reforma el **artículo 18** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a justicia para adolescentes.
Establecer que si los adolescentes cometieren los delitos graves de homicidio calificado, contra la salud, secuestro, violación y robo calificado, se les aplicará la medida de internamiento, cuya duración no será mayor del mínimo de la pena prevista para tales delitos.
Presentada por el diputado Omar Fayad Meneses, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de marzo de 2010.
129. Que reforma el **artículo 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de informes de gobierno del Ejecutivo federal.
Establecer que el Presidente de la República acudirá personalmente en la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, a presentar un informe del estado general que guarda la administración pública al que dará lectura a fin de ampliar y precisar su contenido, respondiendo de manera directa a los planteamientos que le formulen los integrantes de cada Grupo Parlamentario. El informe será respondido por el Presidente del Congreso.
Presentada por el diputado Pedro Jiménez León, Convergencia.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 6 de abril de 2010.
130. Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Sustituir a la Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del Gobierno, por el juez

laboral, quien formará parte del Poder Judicial Federal o local, según corresponda.

Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 6 de abril de 2010.

131. Que reforma los párrafos sexto y séptimo del **artículo 28** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar a las prioridades del Banco de México, la de promover el crecimiento económico y la generación de empleos en México.

Adicionar como objetivos prioritarios del Banco Central de México los de promover el crecimiento de la actividad productiva y el empleo en el país, explicitando que se procurará una estabilidad sostenible del poder adquisitivo de la moneda nacional. Establecer que para cumplir sus prioridades, el Banco Central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, también regulará la administración de la reserva de divisas internacionales.

Presentada por el diputado Víctor Báez Ceja, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 6 de abril de 2010.

132. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 99 y 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Facultar al Tribunal Electoral para resolver las impugnaciones de las sentencias que dicten la Salas Regionales que resuelvan un asunto en el que se haya planteado la aplicación de una norma legal por considerarla inconstitucional, así como las impugnaciones contra las resoluciones de fondo correspondientes a los resultados de las elecciones federales; en ambos casos, la Sala Superior será competente para la resolución de estos recursos. Establecer que los actos y resoluciones en materia electoral, así como los que se refieran a la integración y funcionamiento dictados por las autoridades electorales, administrativas o jurisdiccionales u otras autoridades, serán objeto de control mediante la interposición de alguno de los juicios o recursos establecidos en el sistema de medios de impugnación.

Presentada por el diputado Alfonso Navarrete Prida, PRI

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, martes 6 de abril de 2010.

133. Que reforma los **artículos 26, 73 fracción XXIX-D, y se adiciona el inciso j) al artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Priorizar la participación de los municipios, en los procesos de diagnóstico y planeación de los programas destinados a la promoción del desarrollo social. Facultar al Congreso para dictar leyes que establezcan la concurrencia de los gobiernos Federal, de los estados y de los municipios en materia de desarrollo social. Facultar a los municipios, para participar en la planeación y fungir como ejecutor de los programas de desarrollo social.

Presentada por la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, PRI

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, martes 6 de abril de 2010.

- 134.** Que reforma los **artículos 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 76 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 Constitucionales,
Establecer que tratándose de juicios de amparo contra leyes y reglamentos, la Ley Reglamentaria determinará los lineamientos para dar inicio a los procedimientos que deben seguirse con el objeto de adecuar, reformar, derogar o abrogar las leyes y reglamentos declarados inconstitucionales por la jurisprudencia. Establecer que una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación o los Tribunales Colegiados de Circuito emitan jurisprudencia en la que se declare la inconstitucionalidad de alguna ley o reglamento, el presidente de la Suprema Corte, deberá emitir un comunicado al órgano emisor de la ley o reglamento, para dar inicio al proceso de reforma, derogación o abrogación, en el caso de los Poderes Legislativos, y al de adecuación a las normas constitucionales de los reglamentos en el caso del Poder Ejecutivo.
Presentada por el diputado Nazario Norberto Sánchez, PRD
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de abril de 2010.
- 135.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes.
Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de procedimientos seguidos en el sistema de justicia integral para adolescentes, que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los municipios.
Presentada por el diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Convergencia.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 8 de abril de 2010.
- 136.** Que reforma los **artículos 16 y 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Derogar la figura del arraigo previsto en la Constitución Federal.
Establecer que cuando una persona se encuentre privada de su libertad, ésta, u otra persona, podrá presentar ante el juez de distrito de su jurisdicción una solicitud para obtener un mandato de presentación del detenido, y de la autoridad que haya ordenado el acto privativo de la libertad, para que éste resuelva de inmediato si el detenido debe sujetarse a un proceso legal, o bien ordenar su libertad incondicionada.
Presentada por el diputado Juventino Víctor Castro y Castro, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 8 de abril de 2010.
- 137.** Que reforma el **artículo 103** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar a los tribunales de la federación para resolver las controversias que se susciten por actos entre particulares.
Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 8 de abril de 2010.

- 138.** Que reforma los **artículos 20, 21 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de trata de personas.
Facultar al Congreso para expedir una ley en materia de trata de personas. Establecer que las autoridades locales deberán coordinarse con las federales para el conocimiento de los delitos del fuero federal, cuando tengan conocimiento de la comisión de estos delitos. Establecer que las personas que sufran el delito de trata de personas sean protegidas mediante el resguardo de su identidad y de otros datos personales.
Presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 8 de abril de 2010.
- 139.** Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148 y 149 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Establecer que en caso de separación injustificada el trabajador tendrá derecho al pago de sus salarios caídos, y podrá optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización y el Estado deberá acatar la preferencia del trabajador. Facultar al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje a dar aviso a la autoridad respectiva para que, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hagan cumplir sus resoluciones, y se proceda a la destitución, suspensión e inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público, juicio de procedencia si es el caso, del titular de la dependencia. Sancionar el desacato de un laudo.
Presentada por la diputada Sofía Castro Ríos, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 13 de abril de 2010.
- 140.** Que reforma el **artículo 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgar autonomía técnica y jurídica al Servicio de Administración Tributaria.
Transformar al Servicio de Administración Tributaria como organismo autónomo en el ejercicio de sus funciones y su administración, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo será el encargarse de la aplicación de la legislación fiscal y aduanera; emitir disposiciones de carácter general para proveer la observancia de dichas leyes; establecer medidas tendientes a procurar su adecuado cumplimiento. Establecer como facultades del SAT las de inspección, económico coactivas y de imposición de sanciones. Facultar a la Cámara Diputados y a la Comisión Permanente para designar al Presidente de dicho organismo a partir de una terna propuesta de los grupos parlamentarios, el cual durará en el encargo 8 años, con posibilidad de prorrogar su gestión por un periodo igual.
Presentada por el diputado Silvio Lagos Galindo, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 13 de abril de 2010.

141. Que reforma el **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fortalecer a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Establecer que el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, en sus respectivas competencias, podrán citar a comparecer ante las Cámaras del Congreso de la Unión o las legislaturas locales, según sea el caso, a los funcionarios que no acepten una recomendación de los organismos de protección de los derechos humanos, a efecto de exponer las razones que fundamentan su negativa.
Presentada por el diputado Jaime Flores Castañeda, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 13 de abril de 2010.
142. Que reforma los **artículos 27 y 28** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Determinar que las posiciones orbitales asignadas a México, son de dominio exclusivo de la nación.
Establecer que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en el área estratégica de comunicación vía satélite, desde las posiciones orbitales asignadas a México.
Presentada por los diputados Yolanda de la Torre Valdez y Ricardo Rebollo Mendoza, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 13 de abril de 2010.
143. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 35 y 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide la Ley Federal de Partidos Políticos y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de reglamentar las normas constitucionales relativas a los partidos políticos: el derecho de asociación y afiliación; la constitución, registro, derechos y obligaciones de los partidos políticos y de los asuntos y la democracia interna; del acceso a la radio y televisión, el financiamiento y otras prerrogativas de los partidos políticos (no sujeción al pago de impuestos y derechos y el uso de las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones); de los frentes, coaliciones y fusiones; y de la pérdida del registro.
Presentada por el diputado José Ramón Martel López, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 13 de abril de 2010.
144. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 21, 71, 89, 105, 108, 109, 110, 111, 122 y 124** de la Constitución de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar plenamente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para iniciar leyes o decretos, nombrar a los Magistrados del Tribunal Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Cuentas, al Consejero Presidente y Consejeros Ciudadanos del Instituto Electoral, al Comisionado Presidente y Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública, al Fiscal General, al

Comisionado y a los Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos, nombrar el sustituto del Ejecutivo Local, **expedir las leyes de seguridad pública y procuración de justicia.**

Crear el Instituto de Acceso y Evaluación de Políticas Públicas.

Establecer el funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Administrativo.

Suprimir de las facultades del Congreso de la Unión, la de legislar sobre deuda pública del Distrito Federal. Facultar al Congreso de la Unión para remover al Ejecutivo Local.

Facultar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para proponer a la Asamblea Legislativa quien deba ocupar el cargo de Ejecutivo Local, por falta absoluta. Prever que será el Ejecutivo Federal quien ejerza el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal.

Además se realizan, entre otras, reformas en materia de responsabilidad de servidores públicos, inconstitucionalidad, iniciativa ciudadana, referéndum, plebiscito, consulta ciudadana, reelección de diputados locales.

Presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barron, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 20 de abril de 2010.

- 145.** Que reforma los **artículos 103 y 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Señalar que cuando la Suprema Corte de Justicia establezca jurisprudencia en la que se resuelva que una norma general es inconstitucional o determine una interpretación conforme con la Constitución, emitirá la declaratoria general de inconstitucionalidad o la de interpretación conforme, en la cual fijará sus alcances y condiciones en términos de la ley reglamentaria.

Crear la figura jurídica del “amparo social o colectivo”.

Presentada por el diputado Juventino Víctor Castro y Castro, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 20 de abril de 2010.

- 146.** Que reforma los **artículos 3, y 31 fracción I**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación.

Elevar a rango constitucional la obligación para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, de la impartición de la educación media superior. Obligar a los mexicanos a que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación media superior. Se prevé en la implementación de la obligatoriedad de la educación media superior a partir del 2011 y 2012 y universalizar la obligatoriedad en la educación media superior en todo el país para el ciclo 2014-2015. Incluir en el presupuesto los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de toda la infraestructura suficiente para la cobertura de la educación media superior.

Presentada por el diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 20 de abril de 2010.

147. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los **artículos 74, 78, 102, 115, 116 y 123** la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia laboral.

Facultar a la Cámara de Diputados o en su caso a la Comisión Permanente para fijar los salarios mínimos, sus incrementos y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a propuesta del Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades, nombrar a los miembros del Cuerpo Colegiado de dicho Instituto, revisar la Cuenta Pública del año anterior, así como para integrar la terna de candidatos a Director General del Registro Público Nacional de Organizaciones Sindicales y Contratos Colectivos de Trabajo, que presentará al Ejecutivo Federal. **Explicitar que será a más tardar el 15 de noviembre o hasta el 15 de diciembre para que el Ejecutivo Federal** remita a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Establecer que los organismos de protección de los derechos humanos, podrán conocer de quejas contra actos u omisiones de naturaleza administrativa o jurisdiccional cuando se trate de asuntos laborales.

Garantizar a través de las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral que se establezca un sistema de medios de impugnación.

Establecer que las leyes que expida el Congreso de la Unión sobre el trabajo, deberán regir entre las personas obreras, jornaleras, artesanas y domésticas.

Facultar a los jueces laborales para conocer de los conflictos derivados del régimen de seguridad social.

Facultar al Consejo de la Judicatura Federal para resolver los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores.

Suprimir el apartado B denominado “Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores”, mismo que regula las relaciones laborales de éstos.

Además se realizan, entre otras, reformas en materia de: derechos para mujeres embarazadas, derechos individuales y colectivos para los trabajadores, Servicio Civil de Carrera, derecho de huelga, etc.

Presentada por el diputado Francisco Hernández Juárez, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 20 de abril de 2010.

148. Que reforma los **artículos 6, 7, 27 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a medios de comunicación y espectro radioeléctrico.

Reconocer y garantizar los derechos universales a la información y a la libre expresión. Establecer que los medios de comunicación electrónica serán de servicio público. Prever que los medios de comunicación procurarán el respeto y promoción de los derechos humanos y los valores democráticos, sus contenidos deberán reflejar la pluralidad y diversidad de la República. **Prohibir y sancionar toda práctica discriminatoria por parte de los medios de comunicación.** Considerar al espectro radioeléctrico como propiedad de la nación, inalienable e imprescriptible, accediendo en igualdad de condiciones, a su explotación, uso o aprovechamiento las entidades públicas, educativas, privadas y comunitarias, sin que puedan concentrar más del 25% de las frecuencias. **Facultar al Congreso para crear un organismo público autónomo de participación ciudadana**, que administre

y vigile las concesiones de la radiodifusión, televisión y telecomunicaciones por medio del citado espectro, **así como para dictar leyes sobre radio, televisión, telecomunicaciones y uso del espectro radioeléctrico.**

Presentada por el diputado Porfirio Muñoz Ledo, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 20 de abril de 2010.

- 149.** Que reforma el **artículo 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Elevar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a rango constitucional, con el objeto de que el Estado cuente con un organismo supervisor y regulador de las entidades, personas físicas o morales que participen en el Sistema Financiero, dotado de personalidad jurídica, autonomía presupuestaria y patrimonio propios, autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración, la conducción de la Comisión estará a cargo de un Presidente nombrado por la Cámara de Diputados o en su caso por la Comisión Permanente. Contará con una **Junta de Gobierno** integrada por el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Gobernador del Banco de México, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Titular de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y el Titular de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras.

Presentada por el diputado Silvio Lagos Galindo, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 21 de abril de 2010.

- 150.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a los municipios para participar en la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo cultural y artístico que la federación y los estados pretendan llevar a cabo en sus respectivas jurisdicciones.

Presentada por el diputado Germán Osvaldo Cortez Sandoval, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 21 de abril de 2010.

- 151.** Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los **artículos 52, 53, 54, 55, 56, 60 y 63** de la Constitución la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Suprimir a los 200 diputados electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales. Reducir la integración de la Cámara de Senadores de 128 a 64 senadores; eliminando a los 32 senadores asignados a la primera minoría y a los 32 senadores electos según el principio de representación proporcional.

Presentada por el diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 21 de abril de 2010.

- 152.** Que reforma el **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de arraigo.
Derogar la figura jurídica del arraigo.
Presentada por la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 21 de abril de 2010.
- 153.** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 55, 82, 116 Y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 5, 6, 7, 345, 354 y 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Establecer como requisitos para ser diputado federal, senador, Presidente de la República o Jefe de Gobierno el no estar comprendido en alguna de las siguientes causales de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos: no haber cumplido con las obligaciones de ser ciudadano mexicano; estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión; durante la extinción de una pena corporal; por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada por la autoridad; por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; o por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.
Presentada por la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Convergencia.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 21 de abril de 2010.
- 154.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Crear entidades municipales de fiscalización en los municipios con población igual o mayor a 300 mil habitantes, las cuales contarán con autonomía financiera, técnica y de gestión; el titular de la entidad será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de los ayuntamientos, por periodos “no menores a 5 años” y deberá contar con experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades. **Establecer las causas de remoción. Las legislaturas de los estados expedirán los lineamientos para la operación de contralorías sociales como auxiliares de la fiscalización municipal, facilitando la participación de la ciudadanía en la denuncia, fiscalización y la evaluación del uso de los recursos públicos.**
Presentada por el diputado César Octavio Pedroza Gaitán, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 22 de abril de 2010.
- 155.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de paternidad responsable y alimentos, que tengan por objeto determinar las competencias y uniformar las disposiciones aplicables en el territorio nacional, que deberán ser observadas por la Federación, el Distrito Federal y los estados, a fin de garantizar el interés superior de la infancia.
Presentada por la diputada Augusta Díaz de Rivera Hernández, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 22 de abril de 2010.

156. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 1, 2, 5, 26, 35, 36, 40, 41, 43, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 89, 93, 102, 105, 108, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 122, 128, 130, 133, 134 y 135** de la Constitución la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política del Estado.

Definir a la República mexicana como laica.

Dotar al Poder Legislativo de mecanismos que aumenten su capacidad fiscalizadora y ratificadora sobre acciones y decisiones del Poder Ejecutivo, para que rinda cuentas de sus actos a las cámaras legislativas.

Facultar a la Cámara de Diputados para: aprobar el Plan Nacional de Desarrollo; censurar a los funcionarios y ratificar por mayoría absoluta de los legisladores presentes, los nombramientos que haga el presidente de la República de los empleados superiores de Hacienda, y de todos los secretarios de despacho, con excepción de los secretarios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina y del procurador general de la República, que serán ratificados por el Senado.

Facultar al Congreso para aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba. Fortalecer a las Comisiones de Investigación, dotándolas de mecanismos de control político del Legislativo y de cooperación entre poderes.

Establecer un plazo para que el presidente de la República promulgue las leyes que expida el Congreso de la Unión fijándose en un periodo no mayor de 15 días naturales a partir de su expedición; y observar el decreto de Presupuesto de Egresos en un término de 10 días hábiles posteriores a su recepción.

Transformar a la Auditoría Superior de la Federación como un órgano independiente, dirigido por un consejo integrado por cinco miembros, elegidos por la Cámara de Diputados.

Transformar al Ministerio Público de la Federación, como organismo público con autonomía presupuestaria y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Crear los mecanismos de democracia participativa como el plebiscito, referéndum, iniciativa ciudadana y revocación de mandato.

Crear el Consejo Económico y Social del Estado, como instancia de participación de organizaciones sociales, que tiene por objeto emitir informes, opiniones y recomendaciones en materia socioeconómica, en el marco del sistema nacional de planeación democrática.

Facultar a los municipios para celebrar convenios o actos jurídicos de colaboración y de coordinación con el Gobierno del Estado y la Federación, y de asociación con otros municipios del estado o de otras entidades federativas, así como con particulares, toda vez que tengan por objeto la eficaz prestación de los servicios públicos.

Presentada por el diputado José Luis Jaime Correa, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 22 de abril de 2010.

157. Que reforma el **artículo 72** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que al aprobarse un proyecto de decreto en ambas Cámaras, si el Ejecutivo no tuviere observaciones, lo publicará dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción, o en caso de que transcurridos los plazos establecidos,

el presidente de la Cámara de origen ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 10 días naturales siguientes, sin que se requiera refrendo. Facultar al Poder Ejecutivo para vetar total o parcialmente un proyecto de ley o decreto, en cuyo caso lo devolverá con sus observaciones, a excepción del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la designación o ratificación de servidores públicos que haga el Senado, o en sus recesos, la Comisión Permanente o los decretos de convocatoria para cubrir las vacantes del Poder Legislativo. **Establecer expresamente que cuando devuelto un proyecto de ley o decreto, la discusión en la Cámara de su origen versará únicamente sobre los artículos desechados, o las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos no observados. Será Cámara de Origen, la de Diputados para el caso de solicitudes de suspensión de garantías y de declaración de guerra.**

Presentada por la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 22 de abril de 2010.

- 158.** Que reforma los **artículos 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3o. de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

Facultar exclusivamente a la Cámara de Diputados para aprobar los precios máximos de las gasolinas y el diesel, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito, de la Comisión Reguladora de Energía y de las instituciones de educación superior que determine la propia Cámara.

Presentada por el diputado Pedro Jiménez León, Convergencia.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 22 de abril de 2010.

- 159.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de exenciones.

Exentar del impuesto predial a los siguientes bienes de dominio público: las vías generales de comunicación, con sus derechos de vía; las presas, canales, bordos y zanjas, para la irrigación, navegación u otros usos de utilidad pública, con sus zonas de protección y derechos de vía, así como las obras realizadas para alumbrar las aguas del subsuelo; los diques, escolleras, malecones y demás obras de los puertos, cuando sean de uso común; las pistas de los aeropuertos y los terrenos adyacentes necesarios para garantizar la seguridad de las aeronaves en el despegue y aterrizaje; las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del gobierno federal o de los gobiernos de las entidades federativas; la parte del terreno en el que se constituyan las servidumbres de paso o para la instalación de ductos de cualquier naturaleza, cables, torres o tuberías, constituidas a favor de la Federación, de sus organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria, así como las instalaciones industriales que tengan dichos organismos o empresas; los demás bienes de uso común que no estén concesionados y no cuenten con edificaciones.

Presentada por el diputado Ovidio Cortázar Ramos, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 27 de abril de 2010.

- 160.** Que reforma el **artículo 99** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Explicitar que las salas Superior y regionales del Tribunal Electoral sólo podrán declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en las leyes federales o locales, sin que en ningún caso puedan construir vía interpretación jurisdiccional, supuestos distintos a los previstos explícita y taxativamente en los ordenamientos legales, únicos susceptibles de generar la consecuencia de nulidad, aún cuando se aduzcan violaciones constitucionales directas.
Presentada por el diputado Reyes Tamez Guerra, Nueva Alianza.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 27 de abril de 2010.
- 161.** Que reforma el **artículo 7** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a las garantías de la libertad informativa.
Considerar que la libertad informativa en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental, inherente a todas las personas y esencial para consolidar el estado democrático de derecho, conforme a las bases que para el efecto se prevén.
Presentada por el diputado Jesús Zambrano Grijalva, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 27 de abril de 2010.
- 162.** Que reforma el **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Reducir el número de votos de los ministros de la SCJN para declarar inválidas las normas impugnadas pasándose de una votación calificada a una mayoría simple. Reducir la proporción de los órganos legislativos a 10% de los integrantes de las Cámaras del Congreso de la Unión, de los Congresos de las entidades federativas o de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para poder interponer las acciones de inconstitucionalidad. Establecer que mediante el recurso de acción de inconstitucionalidad puedan impugnarse los reglamentos expedidos por el Presidente de la República. Establecer que en el caso de que la SCJN declare la invalidez de las normas impugnadas, enviará a la Cámara de origen de la norma impugnada una recomendación para que proceda a la derogación correspondiente o formule una nueva que se ajuste a dicha resolución.
Presentada por el diputado Israel Madrigal Ceja, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 27 de abril de 2010.
- 163.** Que reforma el **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se deroga el artículo transitorio décimo primero del decreto del 28 de mayo de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.
Derogar la figura del arraigo a efecto de evitar que la autoridad primero arraigue y posteriormente investigue vulnerando con ello las garantías constitucionales de los inculpados.

Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.
Gaceta Parlamentaria, Pendiente.

Fuente: Versión estenográfica de la sesión ordinaria del martes 27 de abril de 2010. <http://cronica.diputados.gob.mx/>

- 164.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Considerar a la educación que el Estado imparta como un bien público social y derecho humano fundamental.
Presentada por la diputada Elsa María Martínez Peña, Nueva Alianza.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 27 de abril de 2010.
- 165.** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 3, 6, 17, 18, 21, 26, 27, 40, 41, 43, 44, 55, 62, 71, 73, 76, 89, 108, 122, 124 y 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Sustituir del texto constitucional: "los Estados y el Distrito Federal" por "y las Entidades Federativas", ... "La Ciudad de México es el Distrito Federal sede de los Poderes Federales...", por "La Ciudad de México es sede de los Poderes Federales...".
Emitir la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la Ciudad de México.
Presentada por el diputado Agustín Guerrero Castillo, PRD.
[Gaceta](#) Parlamentaria, Anexo-VI, 27 de abril de 2010.
- 166.** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 58** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prever que los partidos políticos deberán postular en cada una de las fórmulas, un candidato indígena para diputado, en los distritos electorales donde se asiente 40% o más de población indígena; asimismo, deberán postular en las 16 primeras fórmulas de sus listas a un candidato indígena para senador. Constituir 4 listas regionales y una nacional para la representación indígena en la elección de diputados de representación proporcional.
Presentada por el diputado Teófilo Manuel García Corpus, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 28 de abril de 2010.
- 167.** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 73, 76, 89, 105, 108, 109, 110, 111, 122, y 135** de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política del Distrito Federal.
Facultar al Congreso para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en materia de seguridad pública; así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal. Cambiar "Asamblea de Representantes" por "Asamblea Legislativa". Elevar a rango constitucional el Estatuto del Distrito Federal.

Facultar a la Asamblea Legislativa para aprobar los montos de endeudamiento que requiera el Gobierno del Distrito Federal, nombrar al sustituto del Jefe de Gobierno en caso de remoción, legislar en materia de deuda pública y responsabilidad de servidores públicos locales. Facultar al Jefe de Gobierno para proponer las ternas a la Asamblea Legislativa para ocupar los cargos de Procurador General de Justicia y de Secretario de Seguridad Pública, así como para conceder indultos a los reos sentenciados por delitos del orden común.

Presentada por el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 28 de abril de 2010.

168. Que reforma la fracción III en su inciso c) del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los municipios tengan a su cargo las funciones y servicios sobre disposición de residuos.

Obligar a los Municipios a controlar los efectos ambientales y a la salud de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Presentada por el diputado Francisco Alejandro Moreno Merino, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 28 de abril de 2010.

169. Que reforma el **artículo 8** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de petición.

Fijar el término de tres meses, para que la autoridad conteste por escrito al peticionario toda petición que se presente, tomando en consideración la naturaleza y características de la misma y en función al caso concreto en estudio.

Presentada por el diputado Jorge Arana Arana, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 28 de abril de 2010.

170. Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerar que todo individuo tendrá derecho al acceso al conocimiento y a los productos científicos y tecnológicos en igualdad de condiciones y oportunidades. El Estado apoyará, promoverá y financiará la investigación científica y el desarrollo, adaptación e innovación tecnológica. La base principal del desarrollo científico y tecnológico serán las universidades, institutos y centros de investigación y educación superior del sector.

Presentada por el diputado José Luis Velasco Lino, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de abril de 2010.

171. Que reforma el **artículo 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prohibir la reelección para un segundo periodo del titular de la Auditoría Superior de la Federación.

Presentada por el diputado José Francisco Rábago Castillo, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 28 de abril de 2010.

172. Que reforma diversas disposiciones de los **artículos; 76, 78, 89, y 96** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar a la Comisión Permanente para designar a los ministros y aprobar o denegar las licencias de éstos. Facultar a la Suprema Corte de Justicia para nombrar a los ministros y someter la terna a consideración del Senado, la cual la integrará tomando en consideración las propuestas de candidatos que surjan de entre los miembros de la propia judicatura, de las facultades, escuelas e institutos de derecho, así como de las asociaciones, barras y colegios de abogados del país. Si el Senado rechazara en su totalidad la terna, la Suprema Corte someterá una nueva.
Presentada por el diputado Omar Fayad Meneses, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 28 de abril de 2010.
173. Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley General para la Práctica de Auditorías Sociales.
Facultar al Congreso para expedir las leyes generales que establezcan los procesos de plebiscito, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana, revocación del mandato, presupuesto participativo, acciones ciudadanas de inconstitucionalidad, acciones para la protección de intereses colectivos y difusos, auditoría social y, demás medios e instrumentos de democracia participativa y deliberativa. Crear un ordenamiento jurídico, con los objetivos de estimular la capacidad crítica de los ciudadanos y sus organizaciones para demandar una administración pública eficiente, contribuir a garantizar la equidad, la eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia en la gestión del Estado e involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones y evaluación para la solución de los problemas nacionales y su incidencia en la aplicación de políticas públicas.
Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 28 de abril de 2010.
174. Que reforma los **artículos 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 y 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Prohibir a nivel constitucional y en la ley secundaria que cualquier elemento de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina participen en actividades de seguridad pública.
Presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de abril de 2010.
175. Que reforma los **artículos 35, 40 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de fortalecer el derecho a la participación ciudadana.
Establecer como prerrogativa del ciudadano, ejercer los mecanismos de participación ciudadana en los asuntos que la ley respectiva lo determine. Facultar al Congreso para legislar en materia de participación ciudadana.
Presentada por el diputado Arturo Santana Alfaro, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de abril de 2010.

176. Que reforma y adiciona los **artículos 73, 74, 78 y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 90, 94 y 570 de la Ley Federal del Trabajo.
Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de salarios mínimos generales y profesionales para el año fiscal que corresponda, en el ámbito Federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con la participación del titular del Poder Ejecutivo Federal y de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Facultar exclusivamente a la Cámara de Diputados para aprobar los salarios mínimos generales y profesionales en forma anual y revisar sus incrementos en forma trimestral o extraordinario, cuando suban los precios de la canasta básica, a propuesta de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, de conformidad con la ley que regulará el ejercicio de estas atribuciones. Facultar a la Comisión Permanente para determinar los aumentos de los salarios mínimos generales y profesionales, a propuesta de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. Establecer que los salarios mínimos se fijarán tomando en consideración el precio de los productos de la canasta básica, y cuidando el desarrollo sustentable de los trabajadores y de la economía nacional.
Presentada por el diputado Roberto Rebollo Vivero, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de abril de 2010.
177. Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer en la Constitución las reformas laborales con perspectiva de género.
Promover que las mujeres gocen de una igualdad real en el respeto de sus derechos laborales. Modificar el plazo que gozarán las mujeres durante el periodo previo y posterior al parto a 16 días, respectivamente. Establecer que no podrá ejercerse ninguna forma de discriminación hacia las mujeres expresada como violencia física, psicológica, sexual, moral, verbal, económica o cualquier otra que atente contra su dignidad. Estipular que la ley reglamentaria protegerá a las trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares, asegurando la igualdad de trato y oportunidades. Crear Comisiones Mixtas para el Respeto de los Derechos de las Mujeres en cada centro de trabajo.
Presentada por la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de abril de 2010.
178. Que reforma el inciso e) del párrafo diez del **artículo 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan los artículos 139, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; se reforma el artículo 223 del Código Penal Federal y; se reforma el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Determinar que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines, y que por ningún motivo se distraigan de su objeto para usos propios o ajenos o se les dé una aplicación distinta a la que se les asignó.
Presentada por el diputado Jorge Arana Arana, del Grupo Parlamentario del PRI.
[Gaceta](#) Parlamentaria, Anexo-II, 28 de abril de 2010.

- 179.** Que reforma y adiciona los **artículos 4 y 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prever que el Estado garantice el acceso de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
Presentada por integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales. Diputados: Juventino V. Castro y Castro, Nazario Norberto Sánchez, Feliciano R. Marín Díaz, José L. Jaime Correa, Dina Herrera Soto, **(PRD)**; Reginaldo Rivera de la Torre, Heriberto Ambrocio Cipriano, Francisco Saracho Navarro, Morelos J. C. Canseco Gómez, Fermín G. Alvarado Arrollo, Víctor H. Benítez Treviño, Emilio Chuayffet Chemor, Fernando Ferreyra Olivares, Diva H. Gastelum Bajo, Rafael Rodríguez González, José R. López Pescador, Miguel E. Pompa Corella, Guadalupe Pérez Domínguez, Rolando R. Zapata Bello, **(PRI)**; Gustavo González Hernández, Carlos A. Pérez Cuevas, Justino E. Arriaga Rojas, Víctor A. Balderas Vaquera, Mario A. Becerra Ponoroba, Sonia Mendoza Díaz, Camilo Ramírez Puente, Agustín Torres Ibarrola, **(PAN)**; Guillermo Cueva Sada **(PVEM)**; Jaime Fernando Cárdenas Gracia **(PT)**.
[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 356 votos en pro y 2 abstenciones, el jueves 29 de abril de 2010. [Votación](#).
Turnada a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo A-I, 29 de abril de 2010.
- 180.** Que reforma los **artículos 73 y 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Explicitar que el Congreso y el Ejecutivo Federal tendrán la facultad de declarar la guerra “en legítima defensa del Estado”. Eliminar la facultad del Ejecutivo Federal para disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior de la Federación.
Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-I, 29 de abril de 2010.
- 181.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de que la materia de ecología y medio ambiente sea obligatoria para la educación básica en México.
Establecer que la educación impartida por el Estado en los niveles; preescolar, primaria, secundaria y normal, para toda la República, orientará y procurará el cuidado del ambiente, la mitigación y adaptabilidad del cambio climático.
Presentada por la diputada María del Pilar Torre Canales, Nueva Alianza.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-I, 29 de abril de 2010.
- 182.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Incorporar el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo humano, suficiente, salubre, aceptable y asequible.
Presentada por la diputada Laura Arizmendi Campos, Convergencia.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 29 de abril de 2010.

- 183.** Que reforma los **artículos 4 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer el derecho de los jóvenes a su desarrollo integral y para facultar al Congreso de la Unión a legislar en materia de juventud.
Presentada por integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte. Diputados: José Francisco Javier Landero Gutiérrez, Sixto Alfonso Zetina Soto, Juan José Cuevas García, César Daniel González Madruga, (**PAN**); Nely Edith Miranda Herrera, Sandra Méndez Hernández, Salvador Caro Cabrera, (**PRI**); Carlos Torres Piña, (**PRD**); y Juan Carlos Natale López, (**PVEM**).
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 29 de abril de 2010.
- 184.** Que reforma los **artículos 28** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. de la Ley Federal de Competencia Económica, en materia de límites al encarecimiento y abuso en los precios de la canasta básica.
Comprometer al Estado a vigilar que el precio de adquisición de los productos de la canasta básica no se incremente en porcentajes superiores al índice nacional de precios al consumidor al año, estableciendo en la ley y en los reglamentos correspondientes sanciones severas, incluyendo la clausura por causas de interés social y público.
Establecer que el Ejecutivo Federal publicará, a más tardar el 31 de diciembre, el precio máximo autorizado para los artículos de la canasta básica, tomando en consideración que no supere la expectativa de incremento del índice nacional de precios al consumidor, pudiendo incorporar otros bienes que mejoren la economía y el bienestar popular.
Presentada por el diputado Pedro Avila Nevárez, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 29 de abril de 2010.
- 185.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de adopción, que tengan por objeto uniformar las disposiciones aplicables en la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el fin de garantizar su homologación.
Presentada por la diputada Laura Elena Estrada Rodríguez, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-I, 29 de abril de 2010.
- 186.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prever que toda persona o colectividad tendrá derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo humano, suficiente, salubre, aceptable y asequible, para lo cual el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.
Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-I, 29 de abril de 2010.

- 187.** Que reforma los **artículos 100** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Considerar que en el recurso de revisión administrativa, el interesado podrá impugnar la constitucionalidad de leyes o normas de carácter general, de legalidad, o ambas.
Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 29 de abril de 2010.
- 188.** Que reforma los **artículos 65 y 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer un tercer periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión a partir del 15 de junio, el cual no se prolongará más allá del 30 de julio del mismo año.
Presentada por el diputado José Alberto González Morales, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 29 de abril de 2010.
- 189.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Incluir como obligación del Estado mexicano, establecer las políticas, estrategias y acciones transversales para la adaptación y mitigación del cambio climático.
Presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 29 de abril de 2010.
- 190.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, y del Seguro Social, en materia de trabajo doméstico.
Cambiar la expresión “empleados domésticos” por la de “trabajadores del hogar”. Fijar la modalidad y la duración de la jornada de trabajo de común acuerdo entre la persona trabajadora del hogar y el patrón. Establecer el pago en efectivo como retribución del trabajo del hogar. Incluir como obligaciones del patrón, otorgar la prestación de seguridad social al trabajador bajo el régimen obligatorio del Seguro Social, a no establecer distinciones por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, credo religioso, condición social, estado civil, opiniones, preferencias o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades, a proporcionar condiciones de trabajo que aseguren la vida y la salud, a cualquier acto u omisión que dañe su integridad física, psicológica y sexual, entre otras. Incluir como obligaciones de las personas trabajadoras del hogar a no faltar a su trabajo sin causa justificada, a omitir la ejecución de cualquier acto que ponga en peligro la seguridad e integridad física, psicológica o sexual del patrón y a no sustraer del hogar ningún instrumento o material de trabajo. Establecer mediante un contrato por escrito las condiciones de trabajo.
Presentada por la diputada María del Pilar Torre Canales, Nueva Alianza.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 29 de abril de 2010.

- 191.** Que reforma los **artículos 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 79 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Prever que el titular de la Auditoría Superior de la Federación no pueda ser designado para ocupar el cargo por un segundo periodo.
Presentada por el diputado José Francisco Rábago Castillo, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-II, 29 de abril de 2010.
- 192.** Que reforma el **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que los organismos de protección a los derechos humanos podrán formular recomendaciones vinculatorias ante las autoridades respectivas, cuando conozcan de quejas en contra de actos u omisiones provenientes de cualquier autoridad o servidor público con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.
Presentada por el diputado Martín García Avilés, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 29 de abril de 2010.
- 193.** Que reforma los **artículos 111 y 112** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Acotar la figura del fuero constitucional, de tal forma que los servidores públicos que cuenten con esta garantía constitucional no podrán ser privados de su libertad, hasta en tanto no exista sentencia firme por parte de la autoridad competente y en el supuesto de que dicha sentencia implique pena privativa de libertad no conmutable, el servidor público será inhabilitado de su encargo y quedará a disposición de las autoridades correspondiente para que actúen con arreglo a la ley. Tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.
Presentada por el diputado José Antonio Arámbula López, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 29 de abril de 2010.
- 194.** Que reforma el **artículo 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que se debe documentar todo acto que derive del ejercicio de las facultades, competencias o funciones de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal, del Distrito Federal y municipal. Toda la información en su posesión es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
Presentada por el diputado Enrique Torres Delgado, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 29 de abril de 2010.

- 195.** Que reforma los **artículos 74 y 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Incluir como atribución de la Auditoría Superior de la Federación, ejercer medidas correctivas cuando exista un daño patrimonial en los programas de gobierno, derivado de la revisión que éste órgano fiscalizador, realice sobre la Cuenta Pública.
Presentada por el diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A-III, 29 de abril de 2010.
- 196.** Que reforma y adiciona los **artículos 3, 6, 17, 18, 21, 26, 27, 40, 41, 43, 44, 55, 62, 71, 73, 76, 79, 89, 101, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 122, 124 y 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Facultar a la Asamblea Legislativa para expedir, al igual que el resto de las Entidades Federativas, la ley local de expropiación.
Sustituir Distrito Federal por Ciudad de México, así como sustituir "estados" por "entidades federativas".
Otorgar a la Ciudad de México la facultad de iniciar leyes ante el Congreso de la Unión en igualdad de circunstancias que las demás entidades federativas.
Sujetar a la Ciudad de México al mismo régimen de declaración de desaparición de poderes a que están sujetas las demás entidades federativas.
Establecer la legitimación activa de las delegaciones para promover controversias constitucionales.
Eliminar la facultad del Congreso de la Unión de aprobar la deuda pública de la Ciudad de México.
Reubicar la facultad de indulto de reos en el Ejecutivo local.
Presentada por el diputado Alejandro Encinas Rodríguez, PRD.
[Gaceta](#) Parlamentaria, Anexo A-I, 29 de abril de 2010.
- 197.** Que reforma el **artículo 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Reconocer como derechos de la víctima o del ofendido, recibir, desde la comisión del delito hasta su rehabilitación total, atención médica y psicológica.
Establecer que las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, deberán asegurar a las niñas, niños y adolescentes asistencia médica y sanitaria para la prevención, tratamiento y rehabilitación total de su salud, tanto física como mental.
Presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza.
[Gaceta Parlamentaria](#), 11 de mayo de 2010.
- 198.** Que reforma el **artículo 10** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Reconocer como derecho de los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos que tendrán derecho a poseer armas en el lugar de sus negocios.
Presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza.
[Gaceta Parlamentaria](#), 11 de mayo de 2010.

- 199.** Que reforma el primer párrafo y adiciona un segundo al **artículo 130** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que el laicismo al que debe sujetarse el Estado mexicano en sus relaciones con las agrupaciones religiosas, fundamenta el principio histórico de la separación del Estado y las asociaciones o prácticas gubernamentales religiosas; que los poderes de los Estados, se mantendrán ajenos a esas creencias y prácticas religiosas.
Presentada por los diputados Juventino Víctor Castro y Castro, Guadalupe Acosta Naranjo, PRD.
[Gaceta Parlamentaria](#), 14 de mayo de 2010.
- 200.** Que reforma diversas disposiciones de los **artículos 16 y 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar las figuras del arraigo, testigos protegidos y reserva de las actuaciones en la investigación en los procesos penales.
Establecer que ninguna persona podrá ser privada de su libertad sin que medie resolución judicial que ordene su aprehensión. Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder. Prohibir los testigos protegidos durante el proceso penal.
Presentada por el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), 24 de mayo de 2010.
- 201.** Que reforma los **artículos 71, 115 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Otorgar el derecho de iniciar leyes o decretos a los Ayuntamientos y a los órganos político-administrativos del Distrito Federal.
Presentada por el diputado Oscar Martín Arce Paniagua, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), 24 de mayo de 2010.
- 202.** Que reforma y adiciona los **artículos 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que los diputados o senadores en lo individual y los grupos parlamentarios representados en el Congreso de la Unión, podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.
Presentada por el diputado Pablo Escudero Morales, PVEM.
[Gaceta Parlamentaria](#), 28 de mayo de 2010.

- 203.** Que reforma los **artículos 21**, párrafo décimo e inciso a), y **115**, fracciones III, inciso h), y VII; y adiciona un párrafo final a la fracción I del artículo **116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Suprimir las policías municipales y establecer que serán los gobernadores los encargados de la seguridad pública y tendrán bajo su mando a la policía preventiva, de tránsito y vialidad estatal.
Presentada por los diputados Yolanda de la Torre Valdez, Ricardo Rebollo Mendoza, José Ricardo López Pescador y Pedro Avila Nevárez, PRI.
[Gaceta Parlamentaria](#), 28 de mayo de 2010.
- 204.** Que reforma los **artículos 73 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Eliminar la facultad del Congreso de la Unión para aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público. Eliminar la facultad del Presidente de la República para proponer al Congreso de la Unión los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Facultar a la Asamblea del Distrito Federal para expedir la Ley de Deuda Pública del Distrito Federal al aprobar la Ley de Ingresos, así como para incorporar los montos de endeudamiento que se requieran para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
Presentada por el diputado Oscar González Yáñez, PT.
[Gaceta Parlamentaria](#), 7 de junio de 2010.
- 205.** Que modifica y adiciona diversas disposiciones de los artículos **1, 11, 13, 14, 17, 21, 25, 29, 35, 39, 89, 97, 102, 109, 123, 129, 133 y 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de defensa de los derechos humanos.
Elevar a rango constitucional las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales. Establecer que los derechos sociales y los derechos políticos fundamentales contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México forma parte serán derechos humanos. **Establecer que todas las autoridades, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.**
Facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para determinar en procedimiento sumario la oportunidad, alcance y proporcionalidad de la declaratoria de suspensión, antes de que ésta entre en vigor.
Explicitar que el Presidente de la República preservará la seguridad nacional y dispondrá, **con la aprobación del Congreso de la Unión**, de la totalidad del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.
Establecer que los integrantes del **Consejo Directivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, serán designados por** las dos terceras partes de **la Cámara de Diputados** y su integración deberá garantizar la independencia y representatividad social del organismo.
Modificar el Título Sexto “Del Trabajo y de la Previsión Social”, por el de “De los Derechos Sociales del Trabajo”.

El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, deberán legislar a fin de implementar y compatibilizar los instrumentos internacionales de derechos humanos con el derecho interno.

Presentada por el diputado Porfirio Muñoz Ledo, PT.

[Gaceta Parlamentaria](#), 7 de junio de 2010.

- 206.** Que reforma los **artículos 74**, fracción VI, párrafo segundo; **79**, fracción II, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reforma el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Revisión de Cuentas de la Federación.

Facultar a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación para que al realizar la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, pueda emitir las acciones que procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, que formule promociones de intervención de la instancia de control competente en los casos en que encuentre algún tipo de irregularidad diversa al objeto de la revisión o al ejercicio que se está fiscalizando, incluyendo a las auditorías sobre el desempeño.

Presentada por la diputada Esthela Damián Peralta, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), 7 de junio de 2010.

- 207.** Que reforman los **artículos 74**, fracción VI, párrafos tercero y cuarto; y **79**, párrafos tercero y cuarto, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, 15, 16, 36 y 78 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Modificar la fecha en que la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del 30 de abril al 31 de enero del año siguiente. Establecer que la entidad de fiscalización superior de la federación entregará el informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados en un plazo no mayor a 6 meses de que se reciba la Cuenta Pública. Establecer que la entidad de fiscalización superior de la federación podrá iniciar la fiscalización de los recursos federales, a partir del primer día hábil del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal, para lo cual contará con un programa preliminar de auditorías. Una vez que reciba la Cuenta Pública elaborará el programa definitivo de auditorías incorporando las que hubiere iniciado y las que se deriven de la Cuenta Pública, así como aquellas que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación o las demás disposiciones jurídicas. Reducir los plazos relativos a los requerimientos emitidos por la Auditoría Auditoría Superior de la Federación.

Presentada por la diputada Esthela Damián Peralta, PRD.

[Gaceta](#) 11 de junio de 2010.

- 208.** Que reforma del **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los padres de familia tienen el derecho de decidir sobre la educación de sus hijas e hijos menores de edad, con base en sus principios éticos y convicciones.

Presentada por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, en nombre propio y de la diputada Paz Gutiérrez Cortina, PAN.

[Gaceta](#) Parlamentaria, 18 de junio de 2010

- 209.** Que reforma y adiciona el **artículo 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Transformar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública como organismo público autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en sus funciones, administración y presupuesto, y responsable de garantizar el derecho a la información, vigilar el cumplimiento de la ley, de las obligaciones de transparencia, proteger los datos personales y resolver las controversias que se susciten entre los sujetos obligados y los solicitantes. Establecer que el IFAI estará integrado por un consejero Presidente y cuatro consejeros, que serán elegidos sucesivamente, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados o, en sus recesos, por la Comisión Permanente, a propuesta del titular del Poder Ejecutivo Federal y durarán en su cargo siete años, al término de los cuales podrán ser ratificados por un periodo de siete años más. La Cámara de Diputados conocerá y aprobará las licencias, renunciaciones y sustituciones de los consejeros, así como el informe de su gestión y desempeño.

Presentada por el diputado Ilich Augusto Lozano Herrera, PRD.

[Gaceta](#) Parlamentaria, 18 de junio de 2010

- 210.** Que deroga las fracciones II y V del **artículo 38** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derogar los supuestos según los cuales los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden para los ciudadanos que se encuentran sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión o por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal.

Presentada por los diputados Agustín Guerrero Castillo y Juventino Víctor Castro y Castro, PRD.

[Gaceta](#) Parlamentaria, 18 de junio de 2010

- 211.** Que reforma los **artículos 78** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los legisladores integrantes de la Comisión Permanente, serán nombrados de conformidad con los Grupos Parlamentarios representados en las respectivas Cámaras.

Presentada por la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso, Nueva Alianza.

[Gaceta](#) Parlamentaria, 18 de junio de 2010

212. Que reforma el **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Facultar a la Cámara de Diputados para ratificar la disolución, liquidación, extinción y/o fusión de cualquier organismo descentralizado. Establecer que son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión y por decreto del Ejecutivo Federal.

Presentada por el diputado Canek Vázquez Góngora, PRI.

[Gaceta](#) Parlamentaria, 25 de junio de 2010

213. Que adiciona un párrafo a la fracción V del **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Estado adoptará las medidas que aseguren la atención a menores de seis años, garantizando su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de su integridad y sus derechos. Esta atención inicial se centrará en el ser humano y fomentará su desarrollo integral, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Presentada por los diputados Silvio Lagos Galindo y Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, PRI.

[Gaceta](#) Parlamentaria, 25 de junio de 2010

214. Que reforma el párrafo segundo del **artículo 97** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificar la expresión “garantías individuales” por “derechos fundamentales”. Explicitar que del resultado de alguna averiguación solicitada por el Ejecutivo Federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o el gobernador de algún Estado, “se conozcan a las autoridades involucradas en la violación y que el resultado de su investigación será notificado a la autoridad o autoridades que la hubieren solicitado, así como al Procurador General de la República para que éste designe un Agente del Ministerio Público Federal, para que inicie de oficio una averiguación previa, y considerando la opinión de la Suprema Corte de Justicia como una denuncia formal inicie el procedimiento penal, como precisan las disposiciones procesales y substanciales que rigen a toda denuncia”.

Presentada por el diputado Juventino Víctor Castro y Castro, PRD.

[Gaceta](#) Parlamentaria, 2 de julio de 2010

- 215.** Que reforma el **artículo 16** y primer párrafo del **artículo 19** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Sustituir la denominación de “probabilidad” por la de “presunción fundada”.
Se propone establecer el principio de presunción fundada, a efecto de fijar las garantías de los posibles inculpados y fortalecer las etapas esenciales del procedimiento acusatorio.
Presentada por el diputado Canek Vázquez Góngora, PRI.
[Gaceta](#) Parlamentaria, 2 de julio de 2010
- 216.** Que reforma los **artículos 74**, fracción VII; **89**, fracción IX; y **102**, Apartado A, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar a la Cámara de Diputados para ratificar el nombramiento del titular de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales, a propuesta del Ejecutivo Federal.
Presentada por la diputada Yolanda de la Torre Valdez, PRI.
[Gaceta](#) Parlamentaria, 9 de julio de 2010
- 217.** Que reforma los **artículos 17 y 94** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que la competencia contenciosa de los tribunales internacionales previstos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por el Estado mexicano, será reconocida como obligatoria de pleno derecho. Las resoluciones, así como las sentencias emitidas por tales tribunales, serán de observancia obligatoria, las autoridades administrativas y judiciales del fuero federal, común y militar deberán garantizar su cumplimiento conforme a lo dispuesto en las leyes. La Suprema Corte de Justicia de la Nación dispondrá la ejecución y cumplimiento para hacer efectivas las resoluciones emitidas por los tribunales internacionales de los cuales los Estados Unidos Mexicanos han reconocido su jurisdicción.
Presentada por la diputada Florentina Rosario Morales, PRD.
[Gaceta](#) Parlamentaria, 9 de julio de 2010
- 218.** Que reforma el **artículo 38** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la garantía de los derechos político-electorales y su suspensión.
Establecer que la calidad de prófugo de la justicia suspende los derechos o prerrogativas como ciudadano, siempre que existan datos suficientes para motivar la privación de la ciudadanía. El juez penal o la autoridad electoral que corresponda será competente para declarar la suspensión según cada derecho político-electoral de que se trate. Toda persona que sea declarada como elegible por la autoridad electoral no podrá ser acusada penalmente durante el proceso electoral hasta en tanto finalice la jornada electoral; para el caso de que el candidato resulte electo, el Ministerio Público presentará la acusación

correspondiente ante la Cámara de Diputados para los efectos de la declaratoria de procedencia.

Presentada por la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, PRD.

[Gaceta](#) Parlamentaria, 9 de julio de 2010

219. Que reforma la fracción V del **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer una participación biunívoca de la Federación y las entidades federativas en elecciones federales y locales.

Explicitar que el Instituto Federal Electoral y las autoridades locales, podrán celebrar convenios, a efecto de organizar los procesos electorales federales y locales, respectivamente.

Presentada por el diputado Jesús María Rodríguez Hernández, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), 16 de julio de 2010.

220. Que adiciona una fracción XXIX-P al **artículo 73** y una fracción IV al **artículo 109** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Poder Legislativo para expedir leyes en materia de cabildeo. Establecer que a los servidores públicos se les aplicarán las sanciones administrativas o penales que las leyes determinen cuando realicen actividades de cabildeo o la gestión de intereses particulares, y reciban un beneficio personal, económico o en especie para sí o terceras personas.

Presentada por el diputado José Luis Jaime Correa, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 23 de julio de 2010

221. Que reforma los **artículos 17, 23, 103, 104, 105 y 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de los Códigos Federal de Procedimientos Civiles; Federal de Procedimientos Penales; y de Comercio, que elimina el recurso de apelación y por lo tanto la utilidad de los tribunales superiores de justicia locales.

Establecer que todos los juicios serán “uniinstanciales”. Suprimir el recurso de apelación, con el objeto de que solo procedan las impugnaciones mediante el juicio de amparo. Suprimir la facultad a los Tribunales Unitarios de Circuito de conocer acerca de juicios de amparo.

Presentada por el diputado Óscar Arce Paniagua, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), 23 de julio de 2010.

222. Que reforma el párrafo segundo del **artículo 97** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derogar la facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Presentada por el diputado Leonardo Arturo Guillén Medina, PAN.
Gaceta Parlamentaria, 23 de julio de 2010.

- 223.** Que reforma la fracción IV del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los inmuebles de propiedad federal y de los estados no estarán exentos del pago de derechos provenientes de la prestación de servicios públicos municipales.

Presentada por el Congreso de Jalisco.

[Gaceta](#) Parlamentaria, 30 de julio de 2010.

- 224.** Que reforma los **artículos 74**, fracción VII, y **89**, fracción IX, **102**, **110** y **111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma el 10 y adiciona el 17 Bis y el Capítulo III a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para el fortalecimiento de la Fiscalía Especializada para Delitos Electorales (Fepade).

Crear la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales con plena autonomía técnica, facultada para establecer mecanismos de coordinación y de interrelación con las áreas de la Procuraduría General de la República, entre otras. Facultar a la Cámara de Diputados para ratificar el nombramiento del Titular de la Fiscalía referida, que emita el Ejecutivo Federal.

Presentada por el diputado Manuel Cadena Morales, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#), 9 de agosto de 2010.

- 225.** Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 48, 50, 157, 436 y 947 de la Ley Federal del Trabajo.

Indemnizar al obrero con 4 meses de salario, cuando el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado por la Junta de Conciliación y Arbitraje. Pagar al trabajador salarios vencidos hasta el importe máximo de 1 año, cuando el patrón no compruebe la causa de rescisión del contrato de trabajo.

Presentada por el diputado Arturo Zamora Jiménez, PRI.

[Gaceta](#) Parlamentaria, 9 de agosto de 2010.

- 226.** Que adiciona el Apartado C al **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea una Procuraduría Electoral Autónoma.

Transformar a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE) en una Procuraduría Electoral Autónoma como organismo público autónomo dotada con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de ser la responsable de la investigación y persecución de los delitos electorales. El nombramiento de su

titular será por las dos terceras partes del Senado de la República y en sus recesos por la Comisión Permanente y la duración en su cargo será de 8 años.

Presentada por el diputado Juan Carlos López Fernández, en nombre de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), 13 de agosto de 2010.

- 227.** Que reforma los **artículos 41**, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Establecer a nivel constitucional que los consejeros electorales serán renovados en forma escalonada, uno cada año. Facultar a la Cámara de Senadores, para que en los treinta días siguientes a la aprobación en la Cámara de Diputados, de los consejeros electorales, el Senado podrá revocar la designación por mayoría calificada de los miembros presentes. De lo contrario, ésta se dará por aprobada. En el Código Electoral se establecen las causales por las que procede la revocación prevista en la Constitución, al señalar que solo procederá por una violación a la convocatoria respectiva, al procedimiento de selección o por inelegibilidad. Todas las propuestas de los grupos parlamentarios así como la evaluación, deliberación y votación que lleve a cabo cada una de las cámaras y el órgano encargado del proceso en cada una de ellas, serán en todo momento públicas.

Presentada por el diputado Javier Corral Jurado, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), 20 de agosto de 2010.

- 228.** Que reforma y adiciona los **artículos 40 y 130** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar el principio de laicidad como característica del régimen republicano. Definir al Estado Laico con el propósito de garantizar la libertad de conciencia individual de todos los ciudadanos y ciudadanas, así como los actos que de ella deriven, respeto a las leyes, la conservación del orden público y la tutela de derechos de terceros.

Presentada por los diputados Agustín Guerrero Castillo, José Luis Jaime Correa, Avelino Méndez Rangel, Juan Carlos López Fernández, Carlos Torres Piña y Telma Guajardo Villarreal, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), 20 de agosto de 2010.

- 229.** Que reforma el primer párrafo del **artículo 3**, y la fracción XXIX del Apartado A y el inciso c) de la fracción XI del Apartado B del **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la educación inicial y a las estancias infantiles.

Modificar el término guarderías por estancias infantiles.

Presentada por la diputada Araceli Vázquez Camacho, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#), 27 de agosto de 2010.

II. Cuadro Comparativo de los artículos de la Constitución con mención de las iniciativas para su reforma, indicando Grupo Parlamentario, Ejecutivo o Congreso Local que la presenta.¹

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
1	115,	92,	29, 156,		205,					36. Veracruz	6
2		92,	156,								2
3	18, 46, 66, 146, 170, 213,	92, 208,	37, 57, 165, 196, 229,	83,			164, 181,				16
4	12, 26, 79, 179, 183,	14, 92, <u>179</u> , <u>183</u> ,	37, 40, 60, <u>179</u> , <u>183</u> , 186, 189,	100, <u>179</u> , <u>183</u> ,	7, <u>179</u> ,	182,				36. Veracruz	16
5		92,	37, 156,								3
6		92, 194,	165, 196, 209,		148,						6
7		92,	161,		148,						3
8	124, 169,	92,									3
9		92,									1
10		92,					198,				2
11		92,			205,						2
12											-
13		92,			205,						2
14		92,			205,						2
15		92,									1

¹ Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas por varios grupos parlamentarios.

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
16	124, 200, 215,	92,	136,		152, 163,						7
17		92, 221,	120, 165, 196, 217,		34, 205,						8
18	128,	92,	165, 196,								4
19	215,	92,		4,						19. Chihuahua	4
20	114, 200,	92,	138,				197,				5
21	125, 178, 203,	92, 144,	138, 165, 174, 196,		205,						10
22		92,									1
23		221,									1
24	118,		37,								2
25	112, 149,	92,		108,	34, 205,						6
26	124, 133,	92,	156, 165, 196,		34,						7
27	24, 30, 124, 142, 179,	92, <u>179,</u>	165, <u>179,</u> 196,	<u>179,</u>	7, 148, <u>179,</u>		9,				11
28	142, 184,	92,	131,		6,		55,				6
29					205,						1
30		92,									1
31	79, 89, 124, 140, 146,	92,									6
32		92,									1

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
33											-
34		92,									1
35	143,		17, 47, 156, 175,		34, 98, 127, 205,		68,				10
36			47, 156,								2
37	61,										1
38			109, 210, 218,								3
39					205,	116,					2
40	44,		37, 49, 156, 165, 175, 196, 228,		34, 69, 70, 71, 98,						13
41	52, 77, 124, 143, 219,	13, 92, 227,	47, 49, 64, 101, 102, 156, 165, 196,		34, 69, 70, 71, 98,	116,					22
42											-
43	20,		49, 156, 165, 196,								5
44			58, 165, 196,								3
45			165,								1
46											-
47											-

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
48											-
49											-
50	124,	92,									2
51	122,	92,	2, 102,				10,				5
52	76, 88, 122, 124, 166,	27, 92, 151,									8
53	76, 88, 122, 124, 166,	27, 151,									7
54	76, 88, 122, 124, 166,	27, 151,	102,								8
55	16, 124, 166,	92, 151,	196,			153,					7
56	76, 166,	92, 151,									4
57		92,	2,				10,				3
58	166,	92,									2
59	52,	92,		56,	51,	32,					5
60		151,									1
61	124,	92,					94,				3
62			165, 196,								2
63	76, 124,	151,									3
64	124,										1
65	188,						1,				2

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVER GENCIA	NUEVA ALIANZA	Indepen diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
66	107, 124, 188,	92,					1,				5
67											-
68											-
69	5, 91, 97, 104, 124,					129,					6
70	124,	92,	39, 156,								4
71	53,	45, 92, 144, 201,	49, 156, 165, 196,		31, 34, 98,	32,	68,				14
72	124, 157,		156,								3
73	15, 30, 65, 133, 167, 176, 183,	33, 155, 183 , 185,	39, 49, 113, 138, 156, 165, 175, 183 , 196, 220,	4, 183 ,	7, 34, 41, 69, 70, 71, 98, 121, 148, 173, 180, 204,	135,	90,				34
74	87, 124, 176, 212, 216, 224,	195,	21, 39, 48, 147, 156, 206, 207,	62,	34,	158,	35,				18
75	124,		25,								2
76	87, 124, 167, 172,	92,	39, 113, 123, 156, 165, 196,		34, 70, 105,	73,					15

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	Independiente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
77	124,	92,	156,								3
78	65, 76, 124, 172, 176,	92,	39, 48, 123, 147, 156,			32,	211,				13
79	124, 171, 191,	74, 92, 195,	39, 156, 196, 206, 207,	62,		42,	111,				14
80	124,	92,									2
81						32,					1
82						153,					1
83	65,										1
84	65,				34,						2
85	65,										1
86											-
87											-
88			28,								1
89	124, 167, 172, 216, 224,	92, 144,	39, 47, 113, 123, 156, 165, 196,		105, 180, 205,	73,					18
90											-
91		92,									1
92											-
93	124,	92,	39, 80, 156,	202,							6
94	124,	92,	217,		34, 117,						5
95		92,									1
96	172,				105,						2

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVER GENCIA	NUEVA ALIANZA	Indepen diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
97		92, 222,	214,		205,						4
98	124,										1
99	132,	92,					160,				3
100		92,	187,								2
101			196,								1
102	81, 141, 216, 224,	92,	23, 39, 123, 147, 156, 192, 226,		205,						13
103		221,	145, 196,		137,						4
104	63,	221,									2
105	167,	86, 144, 221,	123, 156, 162, 196,		34, 110, 127,						11
106			196,								1
107	132,	221,	134, 136, 145, 196,								6
108	44, 96, 167,	144,	39, 78, 156, 165, 196,								9
109	87, 167,	144,	78, 196, 220,		205,						7
110	96, 167, 224,	144,	39, 78, 156, 196,	62,							9
111	96, 167, 224,	11, 144, 193,	39, 78, 123, 156, 196,	62,							12

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVER GENCIA	NUEVA ALIANZA	Indepen diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
112		11, 193,	156,								3
113			78,								1
114											-
115	30, 43, 52, 54, 99, 106, 124, 125, 133, 150, 168, 203,	3, 92, 126, 154, 159, 201,	25, 37, 49, 119, 147, 156,	82, 84,	7, 34, 67, 121,	93,				223. Jalisco	32
116	50, 77, 122, 203,	13, 92,	25, 49, 123, 147, 156,		34,	32, 153,	10,				15
117			49, 156,								2
118											-
119											-
120											-
121											-
122	53, 124, 167,	3, 92, 144, 201,	25,78, 123, 156, 165, 196,	82,	34, 121, 204,	32, 93, 153,					20
123	38, 125, 139, 176, 225,	92,	25, 48, 95, 103, 130, 147, 177, 229,		205,		190,				16
124		92, 144,	165, 196,								4

Art.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	CONVER GENCIA	NUEVA ALIANZA	Indepen diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
125											-
126											-
127			8, 25,								2
128		92,	156,								2
129					205,						1
130	44,	92,	37, 156, 199, 228,								6
131											-
132											-
133		75,	59, 156,		34, 205,	73,					6
134		72,	156,								2
135	53, 124, 167,	45,	156, 165, 196,		34, 70, 85, 205,					22.Aguascalientes	12
136											-

**INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES
PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXI LEGISLATURA
Primer Año de Ejercicio (1/septiembre/2009 al 31/agosto/2010)
Actualización**

Primer Periodo Ordinario de Sesiones (1/septiembre al 15/diciembre de 2009)
Comisión Permanente del Primer Receso (16/diciembre/2009 al 27/enero/2010).
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (1/febrero al 29/abril de 2010)
Comisión Permanente del Segundo Receso (6/mayo al 31/agosto de 2010).

III. Aspectos Relevantes²

1. Se presentaron **229 iniciativas de reformas a la Constitución** en el periodo que comprende este estudio.
2. Se propone modificar **113** de los **136** artículos de la Constitución.
3. **No se presentaron iniciativas para modificar a 23 artículos de la Constitución:** 12, 33, 42, 46, 47, 48, 49, 67, 68, 86, 87, 90, 92, 114, 118, 119, 120, 121, 125, 126, 131, 132 y 136.
4. **SEIS Decretos** Constitucionales publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.
 - **DECRETO** por el que se adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del **artículo 17** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³
Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que regulen las acciones colectivas, las cuales determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2010.
 - **DECRETO** por el que se reforma el **artículo 43** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴
Adecuar la denominación del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2011.

² Los números entre corchetes [] indican el número de iniciativa, de acuerdo a la lista que aparece en la Sección I de este trabajo. La información del Proceso Legislativo fue recopilada de la "Base de datos de iniciativas, presentadas en la LXI Legislatura, Gaceta Parlamentaria. Actualizada al 19 de septiembre de 2011".

³ Como antecedente del proceso legislativo se tiene que fue una iniciativa presentada en la Cámara de Senadores. Se dictaminó y aprobó en la Cámara de Diputados con 319 votos en pro y 1 abstención. Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria el 25 de marzo de 2010. Para mayor referencia del dictamen ver la investigación con clave; DIR-ISS-04-10, "LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXI LEGISLATURA" (pág. 26), <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/dir/DIR-ISS-04-10.pdf>

⁴ Como antecedente del proceso legislativo se tiene que fue una iniciativa presentada en la Cámara de Diputados, véase pág. 7 de este estudio (iniciativa 020). Se Dictaminó y aprobó en la Cámara de Diputados con 387 votos en pro, el 29 de abril de 2010. Para mayor referencia del dictamen ver la investigación con clave; DIR-ISS-04-10, "LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXI LEGISLATURA" (pág. 1), <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/dir/DIR-ISS-04-10.pdf>

- **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los **artículos 94, 103, 104 y 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁵
En materia de juicio de amparo.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2011.
 - **DECRETO** por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero, y se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de Derechos Humanos y Tratados Internacionales.⁶
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.
 - **DECRETO** por el que se reforman los **artículos 19, 20 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁷
En materia de trata de personas.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2011.
 - **DECRETO** por el que se reforman los **artículos 71, 72 y 78** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁸
En materia de veto presidencial.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2011.
5. **TRES iniciativas** aprobadas por el Congreso de la Unión y **turnadas a las Legislaturas Estatales** para los efectos constitucionales.
- Que reforma los artículos **4o. y 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
A fin de garantizar el principio del interés superior de la niñez. [79]
Presentada por la diputada Yolanda de la Torre Valdez, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

⁵ Como antecedente del proceso legislativo se tiene que fue una iniciativa presentada en la Cámara de Senadores. Se **Dictaminó** y aprobó en la Cámara de Diputados con 361 votos en pro y 4 en contra, el 7 de diciembre de 2010. Fue **Dictaminado** y aprobado en la Cámara de Senadores con 90 votos en pro, el 13 de diciembre de 2010. Para mayor referencia del dictamen ver la investigación con clave; DIR-ISS-03-11, "LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXI LEGISLATURA" (pág. 36), <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/dir/DIR-ISS-03-11.pdf>

⁶ Como antecedente del proceso legislativo: ver la investigación con clave; DIR-ISS-03-11, "LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXI LEGISLATURA" (pág. 33), <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/dir/DIR-ISS-03-11.pdf>

⁷ Como antecedente del proceso legislativo se tiene que fue una iniciativa presentada en la Cámara de Diputados, véase pág. 41 de éste estudio, (iniciativa 138). Fue **Dictaminada** y aprobada en la Cámara de Diputados con 378 votos en pro, 3 en contra y 1 abstención, el 15 de febrero de 2011. **Dictaminada** y aprobada en la Cámara de Senadores con 77 votos en pro y 1 abstención, el 7 de abril de 2011. Para mayor referencia del dictamen ver la investigación con clave; DIR-ISS-05-11, "LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXI LEGISLATURA" (pág. 53), <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/dir/DIR-ISS-05-11.pdf>

⁸ Como antecedente del proceso legislativo: ver la investigación con clave; DIR-ISS-03-11, "LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXI LEGISLATURA" (pág. 38), <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/dir/DIR-ISS-03-11.pdf>

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 393 votos en pro, el martes 12 de octubre de 2010.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 84 votos en pro y 1 abstención, el jueves 31 de marzo de 2011. Con modificaciones.

Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta [61:2179](#), martes 5 de abril de 2011).

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 388 votos en pro y 2 abstenciones, el jueves 28 de abril de 2011.

Pasa a las legislaturas estatales para los efectos constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), número 2942-II, jueves 4 de febrero de 2010.

- Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para facultar al Congreso de la Unión a expedir leyes en materia de paternidad responsable y alimentos. [155]

Presentada por la diputada Augusta Díaz de Rivera Hernández, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 393 votos en pro, el martes 12 de octubre de 2010.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 84 votos en pro y 1 abstención, el jueves 31 de marzo de 2011. Con modificaciones.

Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta [61:2179](#), martes 5 de abril de 2011).

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 388 votos en pro y 2 abstenciones, el jueves 28 de abril de 2011.

Pasa a las legislaturas estatales para los efectos constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), número 2994-II, jueves 22 de abril de 2010.

- Que reforma y adiciona los **artículos 4o. y 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prever que el Estado garantice el acceso de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. [179]

Presentada por integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 356 votos en pro y 2 abstenciones, el jueves 29 de abril de 2010.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 84 votos en pro, el jueves 14 de abril de 2011. Con modificaciones.

Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta [61:2289](#), martes 26 de abril de 2011).

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 404 votos en pro y 4 abstenciones, el viernes 29 de abril de 2011.

Pasa a las legislaturas estatales para los efectos constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), número 2999-A-I, 29 de abril de 2010.

6. NUEVE iniciativas aprobadas por la Cámara de Diputados y turnadas a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.

- ❖ Que reforma los **artículos 4o., 27, 73 y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que toda persona tiene el derecho fundamental a acceder y utilizar el agua potable. [007]
Presentada por los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, PT.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 296 votos en pro, 78 en contra y 6 abstenciones, el jueves 28 de abril de 2011. [Votación](#).
Turnada **a la Cámara de Senadores**.
[Gaceta Parlamentaria](#), número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.
- ❖ Que adiciona una fracción al **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para facultar al Poder Legislativo a legislar en materia de coordinación metropolitana y declarar las zonas metropolitanas. [033]
Presentada por el diputado Daniel Gabriel Avila Ruiz, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 329 votos en pro, el miércoles 27 de abril de 2011. [Votación](#).
Turnada **a la Cámara de Senadores**.
[Gaceta Parlamentaria](#), número 2882-I, jueves 5 de noviembre de 2009.
- ❖ Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para establecer el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. [060]
Presentada por la diputada Claudia Edith Anaya Mota, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
Returnada el martes 22 de febrero de 2011, con base en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados.
[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 296 votos en pro, 78 en contra y 6 abstenciones, el jueves 28 de abril de 2011. [Votación](#).
Turnada **a la Cámara de Senadores**.
[Gaceta Parlamentaria](#), número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.
- ❖ Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para hacer obligatoria la educación media superior. [066]
Presentada por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 306 votos en pro, el jueves 9 de diciembre de 2010. [Votación](#).

Turnada a la [Cámara de Senadores](#).

[Gaceta Parlamentaria](#), número 2940-III, martes 2 de febrero de 2010.

- ❖ Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los municipios que sean integrantes de las zonas metropolitanas reconocidas por los “organismos competentes”, deberán incluir en sus planes de desarrollo municipal un capítulo sobre desarrollo metropolitano. [084]

Presentada por el diputado Alejandro del Mazo Maza, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Turno modificado el 25 de febrero de 2010; pasa a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 329 votos en pro, el miércoles 27 de abril de 2011.

Turnada a la [Cámara de Senadores](#).

[Gaceta Parlamentaria](#), número 2950-IV, martes 16 de febrero de 2010.

- ❖ Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para establecer el derecho al agua. [100]

Presentada por el diputado Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 296 votos en pro, 78 en contra y 6 abstenciones, el jueves 28 de abril de 2011.

Turnada a la [Cámara de Senadores](#).

[Gaceta Parlamentaria](#), número 2960-II, martes 2 de marzo de 2010.

- ❖ Que reforma los **artículos 3, y 31 fracción I**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación.

Establecer la obligatoriedad de la educación media superior. [146]

Presentada por el diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, PRI.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 306 votos en pro, el jueves 9 de diciembre de 2010. [Votación](#).

Turnada a la [Cámara de Senadores](#).

[Gaceta Parlamentaria](#), número 2992-II, martes 20 de abril de 2010.

- ❖ Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para establecer el derecho al agua. [182]

Presentada por la diputada Laura Arizmendi Campos, Convergencia.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 296 votos en pro, 78 en contra y 6 abstenciones, el jueves 28 de abril de 2011. [Votación](#).

Turnada a la [Cámara de Senadores](#).

[Gaceta Parlamentaria](#), número 2999-A-II, jueves 29 de abril de 2010.

- ❖ Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Para establecer el derecho al agua. [186]**
Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
Returnada el jueves 24 de febrero de 2011, con base en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 296 votos en pro, 78 en contra y 6 abstenciones, el jueves 28 de abril de 2011. [Votación](#).
Turnada **a la Cámara de Senadores**.
[Gaceta Parlamentaria](#), número 2999-A-I, jueves 29 de abril de 2010.

7. El **artículo 73** es el que más propuestas de modificación tiene, con un total de **34**.

• PT	12	[7, 34, 41, 69, 70, 71, 98, 121, 148, 173, 180, 204]
• PRD	10	[39, 49, 113, 138, 156, 165, 175, <u>183</u> , 196, 220]
• PRI	7	[15, 30, 65, 133, 167, 176, <u>183</u>]
• PAN	4	[33, 155, <u>183</u> , 185]
• PVEM	2	[4, <u>183</u>]
• Convergencia	1	[135]
• Nueva Alianza	1	[90]

Después le siguen el **artículo 115** con 32 propuestas, el **artículo 41** con 22 propuestas, y el **artículo 122** con 20 propuestas.

7. **Las legislaturas locales** presentaron un total de **4 iniciativas para reformar la Constitución**.

Aguascalientes	1	[22]
Chihuahua	1	[19]
Jalisco	1	[223]
Veracruz	1	[36]

8. **Estructura de la Constitución Política en la cual se destacan los artículos en los cuales no se presentaron iniciativas.**

Título Primero

Capítulo I.

De las Garantías Individuales (1-29)

No se presentó iniciativa del artículo: 12.

Capítulo II.

De los Mexicanos (30-32)

Capítulo III.

De los Extranjeros (33)

No se presentó iniciativa al artículo: 33.

Capítulo IV.

De los Ciudadanos Mexicanos (34 -38)

Título segundo

Capítulo I.

De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno (39- 41)

Capítulo II.

De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional (42-48)

No se presentaron iniciativas de los artículos: 42, 46, 47, y 48.

Título Tercero

Capítulo I.

De la División de Poderes (49)

No se presentó iniciativa al artículo: 49.

Capítulo II.

Del Poder Legislativo (50)

Sección Primera. De la Elección e Instalación del Congreso (51-70)

No se presentaron iniciativas de los artículos: 67 y 68.

Sección Segunda. De la Iniciativa y Formación de las Leyes. (71-72)

Sección Tercera. De las Facultades del Congreso (73-77)

Sección Cuarta. De la Comisión Permanente (78)

Sección Quinta. De la Fiscalización Superior de la Federación (79)

Capítulo III.

Del Poder Ejecutivo (80-93)

No se presentaron iniciativas de los artículos: 86, 87, 90 y 92.

Capítulo IV.

Del Poder Judicial (94-107)

Título Cuarto

De las Responsabilidades de los Servidores Públicos. (108-114)

No se presentó iniciativa al artículo: 114.

Título Quinto

De los Estados de la Federación y del Distrito Federal. (115-122)
No se presentaron iniciativas de los artículos: 118, 119, 120 y 121.

Título Sexto

Del Trabajo y de la Previsión Social. (123)

Título Séptimo.

Previsiones Generales (124-134)
No se presentaron iniciativas de los artículos: 125, 126, 131 y 132.

Título Octavo.

De las Reformas de la Constitución. (135)

Titulo Noveno. De la Inviolabilidad de la Constitución (136)
Art.: **No se presentó iniciativa al artículo: 136.**



COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Aarón Irizar López
Presidente

Dip. Ricardo Sánchez Gálvez
Integrante

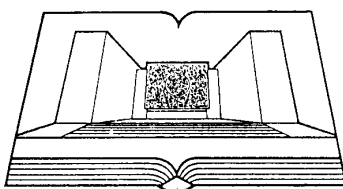
Dip. Carlos Torres Piña
Integrante

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona
Secretario



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

Lic. Víctor David Pitalúa Torres
Lic. Mayeli Miranda Aldama